

Estrategia Nacional para el Uso de los Mercados de Carbono



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Argentina

Secretaría de Cambio Climático,
Desarrollo Sostenible e Innovación

Fecha de Publicación: AGOSTO 2023

Cita recomendada: MAyDS, 2023. Estrategia Nacional para el Uso de los Mercados de Carbono. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, República Argentina.



Autoridades

Presidente de la Nación
Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación
Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros
Agustín Rossi



**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible**

**Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Juan Cabandié**

**Jefe de Unidad de Gabinete
de Asesores
Juan Manuel Vallone**

**Secretaria de Cambio Climático,
Desarrollo Sostenible e
Innovación
Cecilia Nicolini**

**Directora Nacional de Cambio
Climático
Florencia Mitchell**

**Coordinación de Mitigación
Macarena Maia Moreira Muzio**

**Coordinación de Adaptación
Laureano Corvalán**



Equipo técnico

Coordinador
Luis Panichelli

Responsable Legal y Técnica
Agustina Cundari

Asesora Legal
Bianca Buenvecino

Asesor Técnico
Andrés Haag

Prólogo

En nuestro camino a la descarbonización, los países hemos asumido compromisos internacionales para reducir y compensar nuestras emisiones de gases de efecto invernadero. En la Argentina, tenemos el compromiso de no exceder la emisión neta de 349 megatoneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO₂e) en 2030 y de alcanzar la neutralidad de emisiones a 2050.

Estos compromisos exigen grandes transformaciones: reemplazar el uso de fuentes de energía fósil por energías limpias, promover medios de transporte más sostenibles, como la bicicleta y los colectivos eléctricos, hacer más eficiente la producción agrícola-ganadera o promover la conservación y el uso sostenible de bosques nativos para frenar la deforestación, entre otras.

Son transiciones a un modelo de desarrollo sostenible que además de políticas con mirada a largo plazo como las que plasmamos en el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático a 2030, demandan más financiamiento para llevarse adelante en los territorios, sobre todo en nuestra región, donde las respuestas a la crisis climática deben darse mientras damos respuesta a la pobreza o el endeudamiento externo.

Pero a la par de estos desafíos complejos, existen herramientas que pueden contribuir a que los países alcancemos más rápidamente nuestras metas climáticas y pongamos en valor los servicios ecosistémicos que aportamos al planeta, como es el caso de los mercados de carbono.

A través de estos mercados, países, empresas, organizaciones e individuos pueden comprar y vender créditos de carbono (certificados de reducciones de emisiones o aumentos de capturas de gases de efecto invernadero) para cumplir con sus objetivos climáticos, ya sea voluntarios o regulados, y del plano nacional, subnacional o privado. Se trata de certificados que se obtienen por medio de proyectos o actividades específicas asociadas a la mitigación y que pueden comercializarse tanto dentro como fuera del país.

Estos esquemas generan nuevas oportunidades para la Argentina. Nuestros bosques absorben grandes cantidades de gases de efecto invernadero y tenemos una industria científico-tecnológica con potencial para desarrollar proyectos que generen créditos de carbono en el sector energético, la producción, el transporte o el manejo de residuos, entre otros.

Por lo tanto, no solo se trata de un mecanismo que podrá movilizar fondos para mitigar y adaptarnos al cambio climático, sino también para promover la innovación, fortalecer nuestras capacidades locales con foco en las y los más vulnerables y colaborar eventualmente con las metas de otros países —por ejemplo, a través de la transferencia de resultados de mitigación—, sin comprometer nuestros compromisos nacionales.

Esta estrategia nacional busca sentar las bases y principios para que todas estas oportunidades puedan llevarse adelante en el país con un marco normativo sólido, consensuado, que asegure tanto la integridad ambiental y social de los proyectos como su alineamiento con el Acuerdo de París y las prioridades nacionales y provinciales.

Para eso, desde un inicio del proceso de elaboración, impulsamos capacitaciones e instancias de trabajo con las áreas del Gobierno nacional, las provincias y el Consejo Asesor Externo del Gabinete Nacional de Cambio Climático, que reúne a representantes de distintos sectores de la sociedad. También incorporamos el aporte de responsables de pequeñas, medianas y grandes empresas del país, ya sea del ámbito productivo, los servicios o las finanzas, a través de nuestro “Acuerdo para la Acción Climática”, una plataforma público-privada para la resiliencia y la neutralidad en carbono a 2050.

Creemos que el sector privado tiene un rol clave para el desarrollo y la puesta en marcha de los diferentes instrumentos que constituyen a los mercados de carbono. De ahí la importancia de sus aportes para elaborar esta estrategia y la necesidad de continuar trabajando conjuntamente en la implementación de los ejes estratégicos y acciones que la componen.

También queremos seguir avanzando en este desafío junto a las provincias. Muchas jurisdicciones ya están demostrando su interés por establecer esquemas subnacionales de mercados de carbono. Desde el Gobierno Nacional, debemos asegurar las condiciones que garanticen criterios comunes en todo el país, para promover un desarrollo seguro de estos mecanismos, que brinde previsibilidad tanto jurídica como técnica.

Esta estrategia condensa meses de mucho trabajo, intercambios y discusiones técnicas. Y manifiesta un objetivo concreto, por el que vamos a seguir trabajando con la mirada federal, a largo plazo e interdisciplinaria que caracteriza a nuestra política climática: posicionar a la Argentina como un país atractivo y competitivo para desarrollar proyectos de mitigación. No solo para alcanzar aquellas metas a las que nos hemos comprometido en el plano internacional, sino fundamentalmente, para impulsar un crecimiento económico en armonía con el ambiente, que genere más innovación y una vida saludable y justa para quienes habitan nuestro territorio.

Cecilia Nicolini.

Secretaria de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible
e Innovación y Coordinadora Técnica Administrativa
del Gabinete Nacional de Cambio Climático

Índice

Resumen ejecutivo	10
Introducción	15
Contexto nacional	23
Marco regulatorio e institucional vigente	23
Registro Nacional de Proyectos de Mitigación del Cambio Climático (ReNaMi)	24
Proyectos registrados y créditos de carbono generados en Argentina	25
Posición Nacional respecto al uso de Mercados de Carbono	30
Estrategia Nacional para el Uso de Mercados de Carbono	34
Objetivo	34
Alcance	35
Principios	35
Arreglos institucionales	36
Monitoreo, reporte y verificación	37
Ejes estratégicos	38
Acceso nacional y subnacional al financiamiento climático	40
Participación en los mercados de carbono regulados bajo el Artículo del Acuerdo de París y otros mercados de cumplimiento nacionales e internacionales	41
Participación en los mercados voluntarios	42
Generación de Enfoques No-Comerciales bajo el esquema del Artículo	43
Esquemas de mercado subnacionales para el cumplimiento de sus Planes de Respuesta jurisdiccionales al cambio climático	43
Fortalecimiento y financiamiento para la adaptación	44
Desarrollo de capacidades nacionales y subnacionales	44

Respeto de las salvaguardas y la integridad ambiental	45
Defensa de los intereses nacionales y regionales	45
Proceso participativo	47
Consideraciones finales	52
Agradecimientos	54
Siglas y acrónimos	57

Resumen ejecutivo

La Estrategia Nacional para el Uso de los Mercados de Carbono (ENUMeC) de la República Argentina profundiza la posición nacional respecto al uso de los mercados de carbono y crea un marco común para su implementación en el territorio nacional. La ENUMeC es una de las herramientas que empleará el país para cumplir con sus compromisos climáticos e impulsar la transición necesaria, en un contexto de desarrollo sostenible, erradicación de la pobreza e integridad ambiental.

En diciembre del año 2020, el país presentó su Segunda NDC y luego, en el año 2021, aumentó la ambición a través de la actualización de su meta de mitigación, comprometiéndose a no exceder la emisión neta de 349 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO_2e) en el año 2030. En su Segunda NDC, la Argentina manifiesta que se encuentra analizando su posición nacional respecto al uso de los mercados de carbono a los que hace referencia el Artículo 6 del Acuerdo de París. Dichos mecanismos se encontraban a la espera de definiciones clave en el ámbito de las negociaciones de los países en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Sin perjuicio de ello, la Segunda NDC determina una serie de criterios nacionales que deberán ser considerados en el caso de emplear estos mecanismos. Dichos principios fueron complementados en una declaración conjunta presentada por Argentina, Brasil y Uruguay (ABU) como bloque negociador en las sesiones de los Órganos Subsidiarios (SB, por sus siglas en inglés) de la CMNUCC en el año 2021. En el marco de esta Estrategia Nacional, la República Argentina manifiesta que hará uso de los mercados de carbono para el cumplimiento y el aumento de la ambición de las sucesivas NDC, las Comunicaciones de Adaptación, la ELP, los PNAYMCC y los Planes de Respuesta al cambio climático jurisdiccionales.

En consecuencia, se desarrolló la presente Estrategia Nacional para el Uso de los Mercados de Carbono, aplicable también a los esquemas no comerciales. El objetivo final es propiciar condiciones habilitantes para el desarrollo de proyectos que contribuyan a la mitigación y a la adaptación al cambio climático en el territorio nacional, en un contexto de transición, desarrollo sostenible, erradicación de la pobreza e integridad ambiental. La ENUMeC establece 9 Ejes Estratégicos y 63 Acciones para la implementación de los mercados de carbono en el territorio nacional, considerando la posibilidad de participación y acceso a todos los mercados de carbono nuevos y existentes, tanto regulados (de cumplimiento) subnacionales, nacionales e internacionales, como aquellos voluntarios.

La ENUMeC promueve, además, la articulación entre todos los actores involucrados en temas de mercados de carbono del Gobierno nacional, los Gobiernos subnacionales, el sector privado y la sociedad civil. En este sentido, la Estrategia Nacional alcanza a todos los acuerdos, programas y proyectos sobre mercados de carbono en el territorio nacional y abarca a todos los sectores y gases del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI). Asimismo, se encuentra en línea con la Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus

siglas en inglés), el segundo Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNayMCC) y la Estrategia de desarrollo resiliente con bajas emisiones de gases de efecto invernadero a Largo Plazo a 2050 (ELP).

Mediante la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible n.º 146/2023 se aprueba el segundo Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático del año 2022. El PNayMCC sintetiza las políticas nacionales para limitar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y para generar respuestas coordinadas que adapten a los territorios, ecosistemas, sectores y comunidades vulnerables frente a los impactos del cambio climático. Dicho Plan Nacional, aprobado en cumplimiento de la Ley n.º 27520 de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global y su Decreto Reglamentario n.º 1030/2020, cuenta con 250 medidas, en el marco de 6 Líneas Estratégicas, 4 Líneas Instrumentales y 4 Enfoques Transversales, para alcanzar las metas de adaptación y mitigación comprometidas mediante la Segunda NDC.

Dentro del Plan Nacional, se aborda la temática de los mercados de carbono a través de la línea instrumental “Financiamiento para la Transición”, entendiendo que los mercados de carbono son un instrumento adicional para acceder a financiamiento climático para la adaptación y la mitigación climáticas a nivel nacional y subnacional, en un contexto de responsabilidades comunes pero diferenciadas.

Profundizando el abordaje de las diversas líneas, enfoques y medidas del PNayMCC, la ENUMeC reconoce que los mercados de carbono, a través del desarrollo de proyectos de mitigación del cambio climático, presentan oportunidades que exceden las meramente financieras y de reducción y captura de emisiones de GEI. Se identifica en ellos un gran potencial para impulsar las prioridades de desarrollo local, priorizando a grupos sociales en mayores condiciones de vulnerabilidad y fortalecer la adaptación al cambio climático a través de los cobeneficios de estos proyectos.

El proceso de construcción de la Estrategia Nacional involucró a los organismos de la Administración Pública Nacional y a las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC). Participaron, además, representantes de las organizaciones sociales, pueblos y comunidades originarias, entidades empresariales, universidades y centros de investigación, sindicatos y partidos políticos como parte del Consejo Asesor Externo del Gabinete. El proceso participativo incluyó también a actores y referentes del sector privado pertenecientes a pequeñas, medianas y grandes empresas, y de otras organizaciones privadas de diversos sectores económicos (productivos, de servicios y finanzas) de todo el país, que forman parte del Acuerdo de Acción Climática: plataforma público-privada para la resiliencia y la carbono neutralidad al 2050.

El contenido de esta Estrategia Nacional, en especial los 9 Ejes Estratégicos, detallados a continuación (Figura RE1), y sus acciones asociadas, fueron consensuados con todos los actores que formaron parte de tal proceso participativo.

Figura RE1.
Ejes estratégicos de la ENUMeC



- Potenciar el acceso nacional y subnacional al financiamiento climático como instrumento adicional para acceder a financiamiento climático, en un contexto de responsabilidades comunes pero diferenciadas, a fin de cumplir con las sucesivas NDC, las Comunicaciones de Adaptación, la ELP, los PNAyMCC y los Planes de Respuesta al cambio climático jurisdiccionales.
- Participar en los mercados de carbono regulados bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París y otros mercados de cumplimiento nacionales e internacionales.
- Acompañar la participación del sector privado en los mercados voluntarios.
- Generar Enfoques No Comerciales bajo el esquema del Artículo 6.8 del Acuerdo de París.
- Acompañar a los Gobiernos subnacionales que así lo decidan en la implementación de esquemas de mercado para el cumplimiento de sus Planes de Respuesta al cambio climático.

- ▶ Contribuir al fortalecimiento y al financiamiento para la adaptación al cambio climático a través de la implementación de los mercados de carbono y enfoques no-comerciales.
- ▶ Desarrollar capacidades nacionales y subnacionales para la implementación de mercados de carbono.
- ▶ Promover el respeto de las salvaguardas y la integridad ambiental en la implementación de mercados de carbono.
- ▶ Asegurar los intereses nacionales y regionales en las negociaciones internacionales.

Esta Estrategia Nacional sirve de base para el desarrollo de hojas de ruta específicas para implementar los ejes y acciones estratégicas, en consistencia con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales y subnacionales. Su puesta en marcha requerirá de acuerdos y consensos entre diversos actores del ámbito público nacional y subnacional, como también del ámbito privado. Resulta indispensable avanzar en un esquema de gobernanza formalizado y coordinado, en el fortalecimiento de capacidades técnicas nacionales y subnacionales y en el establecimiento de un marco regulatorio uniforme para poder definir reglas uniformes y claras que promuevan el desarrollo de los mercados de carbono en el país.



Introducción

Introducción

Mediante las Leyes n.º 23778, n.º 24295, n.º 25438 y n.º 27270, la República Argentina aprobó el Protocolo de Montreal, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París, respectivamente. En el marco de estos acuerdos internacionales, el país elabora, aplica, publica y actualiza regularmente programas nacionales que contienen medidas orientadas a la adaptación y la mitigación climáticas, tomando en cuenta las emisiones antropogénicas por fuente y las absorciones por sumidero de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal.

En particular, en tanto Parte signataria del Acuerdo de París, el país se compromete a presentar periódicamente sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés), las cuales comunican los objetivos y esfuerzos que llevará a cabo para intensificar sus acciones contra el cambio climático en materia de adaptación y de mitigación.

Figura 1.
Anclaje en la política nacional de cambio climático de la Estrategia Nacional para el Uso de los Mercados de Carbono



En diciembre de 2020, el país presentó ante la CMNUCC su Segunda NDC y, en noviembre de 2021, presentó una actualización de su meta de mitigación. En esta Segunda NDC actualizada, la República Argentina se compromete a una meta absoluta e incondicional —que abarca la totalidad del territorio nacional y a todos los sectores de la economía— de no exceder la emisión neta de 349 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO₂e) en el año 2030. Esta meta es un 27,7 % más ambiciosa respecto de la Primera NDC, del año 2016.

La meta de mitigación de la Segunda NDC actualizada alcanza la totalidad del territorio nacional¹ y abarca el período desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2030. La meta considera todas las categorías de fuentes de emisión y de absorciones de GEI reportadas en el Informe Bienal de Actualización 3² (IBA) presentado a la CMNUCC, el cual fue elaborado según las Directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático³ (IPCC, por sus siglas en inglés). Asimismo, incluye las emisiones y absorciones de dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), hidrofluorocarbonos (HFC) y perfluorocarbonos (PFC). El seguimiento de la implementación de la meta de la Segunda NDC se realiza a través del INGEI, reportado en los subsiguientes IBA, Comunicaciones Nacionales y futuros Informes Bienal de Transparencia (IBT).

La Segunda NDC refleja un tratamiento equilibrado y una mejora en los pilares básicos de la lucha contra el cambio climático. Por ello, la República Argentina presentó, junto a su Segunda NDC, la Segunda Comunicación de Adaptación. Dicho documento incorpora una meta de adaptación al año 2030, en conformidad con el Artículo 7.1 del Acuerdo de París.

Para dar cumplimiento a estos compromisos internacionales, la República Argentina sancionó, en el año 2019, la Ley n.º 27520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global⁴ y, posteriormente, aprobó su Decreto Reglamentario n.º 1030/2020⁵. Esta norma establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación del cambio climático en todo el territorio nacional. Asimismo, la ley crea el Sistema Nacional de Información sobre el Cambio Climático como instrumento para el diagnóstico y desarrollo de Planes de Respuesta jurisdiccionales y para garantizar la robustez y transparencia del INGEI y el monitoreo de medidas de mitigación de las políticas, planes y acciones climáticas.

En este sentido, y en cumplimiento de la ley nacional, en noviembre del año 2022, la Argentina presentó su Segundo Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNayMCC). Dicho plan, aprobado mediante Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible n.º 146/2023⁶, fue elaborado en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC) con aportes de su Consejo Asesor Externo (CAE). El Plan Nacional resume la política climática nacional y detalla los medios y acciones necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación planteadas en la Segunda NDC. Para ello, el PNayMCC define 6 Líneas Estratégicas, 4 Líneas Instrumentales, 4 Enfoques Transversales y 250 medidas de adaptación, mitigación y pérdidas y daños.

1. Excepto las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur. Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son parte integrante del territorio nacional de la República Argentina. Encontrándose ilegalmente ocupadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, son objeto de una disputa de soberanía entre ambos países, reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, su Comité Especial de Descolonización y otras organizaciones internacionales.

2. Los reportes están disponibles en unfccc.int/BURs.

3. Disponible en: ipcc-nggip.iges.or.jp/public/2006gl/spanish/index.html

4. Disponible en: argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27520-333515

5. Disponible en: argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1030-2020-345380

6. Disponible en: argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-146-2023-382506

Figura 2.

Líneas Estratégicas, Líneas Instrumentales y Enfoques Transversales del PNAyMCC



Líneas instrumentales

- Acción para el empoderamiento climático
- Financiamiento para la transición
- Fortalecimiento institucional
- Investigación, desarrollo e innovación

Enfoques transversales

- › Género y diversidad
- › Gestión integral del riesgo
- › Salud
- › Transición laboral justa

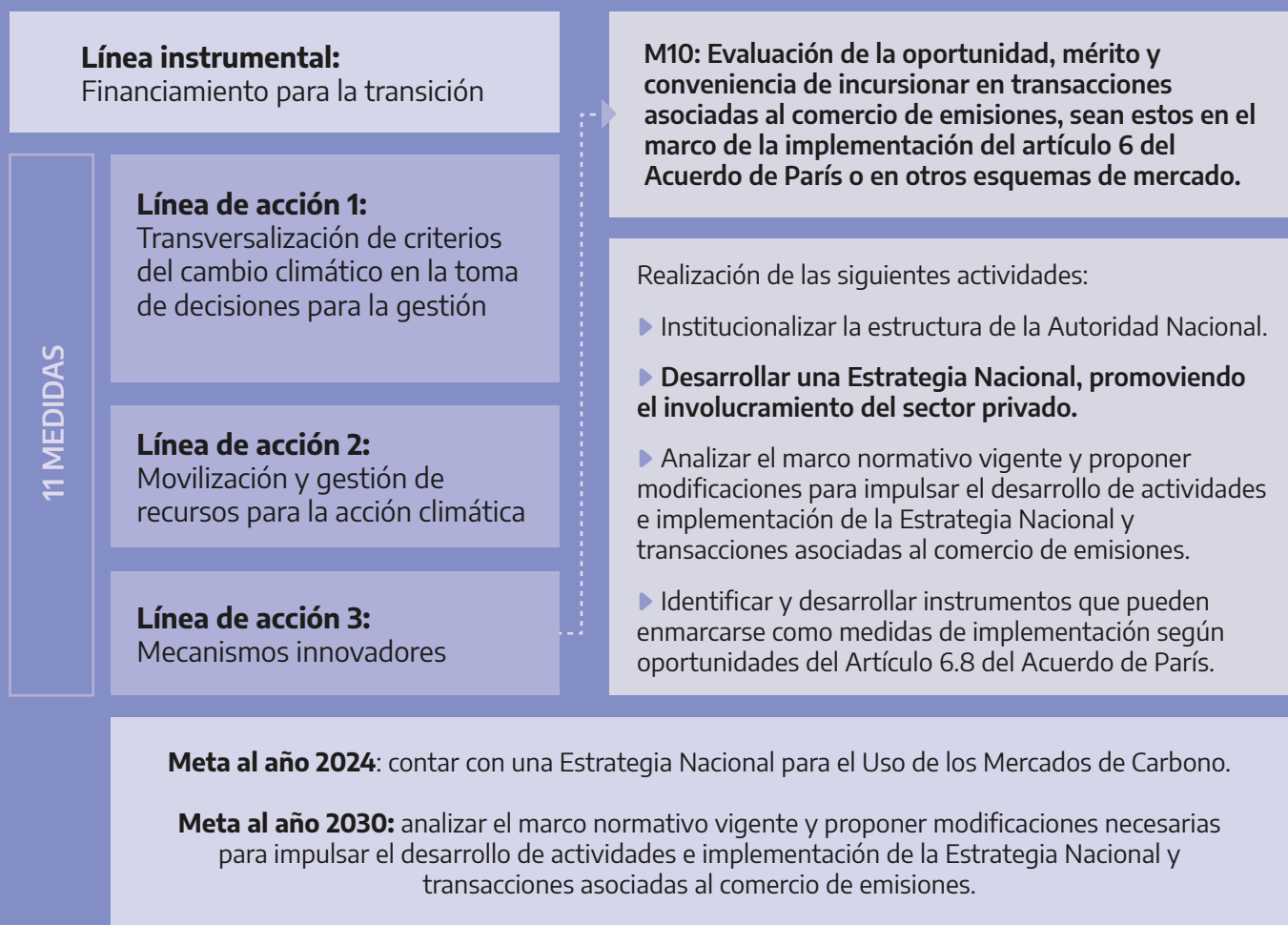
Fuente: adaptado del Segundo Plan Nacional de Adaptación y Mitigación de la República Argentina del año 2022 (Resolución MAyDS n.º 146/2023)

Dentro de la Línea Instrumental de Financiamiento para la Transición, la línea de acción 3, denominada Mecanismos Innovadores, destaca en su medida 10 la posibilidad de evaluar la oportunidad, mérito y conveniencia de incursionar en transacciones asociadas al comercio de emisiones, sean estos en el marco de la implementación del Artículo 6 del Acuerdo de París o de otros esquemas de mercado.

Dentro de las actividades asociadas a esta medida, se detalla la necesidad de: (i) institucionalizar la estructura de la Autoridad Nacional; (ii) desarrollar una Estrategia Nacional, promoviendo el involucramiento del sector privado; (iii) analizar el marco normativo vigente y proponer modificaciones para impulsar el desarrollo de actividades e implementación de la Estrategia Nacional y transacciones asociadas al comercio de emisiones; (iv) identificar y desarrollar instrumentos que puedan enmarcarse como medidas de implementación según oportunidades del Artículo 6.8 (Enfoques No Comerciales) del Acuerdo de París.

Figura 3.

Línea instrumental Financiamiento para la transición y sus líneas de acción



Fuente: adaptado del Segundo Plan Nacional de Adaptación y Mitigación de la República Argentina del año 2022 (Resolución MArDS n.º 146/2023)

En el año 2022, la Argentina presentó también, en el marco de la vigesimoséptima Conferencia de las Partes (COP, por sus siglas en inglés), su Estrategia de Desarrollo Resiliente con Bajas Emisiones a Largo Plazo a 2050 (ELP), la cual fue formalizada mediante la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible n.º 218/2023⁷.

En la ELP, el país se compromete a realizar esfuerzos en pos de alcanzar la neutralidad en emisiones de GEI en todos los sectores de la economía para el año 2050. Dicha meta se alcanzará mediante la reducción progresiva de las emisiones de GEI y la promoción y fortalecimiento de sus sumideros, de forma tal que sea compatible con las necesidades de desarrollo humano, inclusión social y erradicación de la pobreza en el territorio nacional.

7. Disponible en: argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-218-2023-385470

La ELP asume, además, el compromiso de disminuir las vulnerabilidades mediante la mejora de las capacidades institucionales y el fortalecimiento de las infraestructuras y servicios, y de aumentar la capacidad de adaptación de los sistemas productivos y fortalecer la resiliencia de los diferentes sectores sociales, económicos y ambientales a través de medidas que integren y prioricen las comunidades y grupos sociales en situación de vulnerabilidad e incorporen el enfoque de género y la equidad intergeneracional.

Sobre esta base, la República Argentina considera que los instrumentos de precio al carbono, dentro de los cuales se destacan los mercados de carbono y los impuestos al carbono, resultan elementos clave para que el país pueda alcanzar sus compromisos climáticos e impulsar la transición necesaria, en un contexto de desarrollo sostenible, erradicación de la pobreza e integridad ambiental.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (MAyDS) en su rol de Autoridad de Aplicación Nacional tanto de la CMNUCC, el Protocolo de Kioto, el Acuerdo de París como de la Ley Nacional de Cambio Climático n.º 27520, a través de la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación (SCCDSel), diseñó la presente Estrategia Nacional para el Uso de los Mercados de Carbono con la participación de diversas áreas, sectores y actores relevantes en la temática.

Figura 4.
Actores involucrados en el armado de la Estrategia Nacional para el Uso de los Mercados de Carbono

Gabinete Nacional de Cambio Climático	Puntos Focales: representantes de los Ministerios y áreas de gobierno nacional
	Mesa de Articulación Provincial: representantes de todas las jurisdicciones
	Consejo Asesor Externo: representantes de diferentes sectores, áreas y disciplinas
Acuerdo para la Acción Climática Plataforma público-privada para la resiliencia y la carbono neutralidad al 2050	Representantes de pequeñas, medianas y grandes empresas, y de otras organizaciones privadas de diversos sectores económicos
	Desarrolladoras, estándares y verificadoras de proyectos de mitigación
	International Emissions Trading Association (IETA)
Reuniones internacionales	Reuniones bilaterales con países de la región y del mundo
	Intercambios con otros países en el marco de Artículo 6 (COPs y SBs)

El Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC), creado por la Ley n.º 27520, es el órgano de gobernanza climática a nivel nacional mediante el cual se elaboran, consensúan e implementan diversas políticas y acciones, tanto de adaptación como de mitigación. Es en este espacio de trabajo donde se reúnen representantes políticas y políticos, técnicas y técnicos de los diversos organismos, se articuló con referentes de la Administración Pública Nacional (a través de la Reunión de Ministros y Ministras y de la Mesa de Puntos Focales) y responsables de la política climática de cada una de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mediante la Mesa de Articulación Provincial).

Este espacio de gobernanza climática nacional y subnacional se completa con el Consejo Asesor Externo (CAE). El CAE está conformado por 20 miembros que representan a entidades académicas, científicas, científicos, investigadoras e investigadores, sindicatos, empresas, organizaciones ambientales, pueblos indígenas y partidos políticos. El CAE es un espacio de trabajo consultivo, vinculante y permanente para cumplir funciones de asistencia y asesoramiento técnico en la elaboración de políticas públicas de cambio climático.

Para finalizar, desde el año 2021, se cuenta con el Acuerdo de Acción Climática: plataforma público-privada para la resiliencia y la carbono neutralidad al 2050. Se trata de un espacio de construcción e intercambio con actores y referentes del sector privado pertenecientes a pequeñas, medianas y grandes empresas, y de otras organizaciones privadas de diversos sectores económicos (productivos, de servicios y finanzas) de todo el país.

El proceso de trabajo y construcción de la Estrategia Nacional se llevó a cabo en diferentes etapas. En una primera instancia, se llevaron a cabo capacitaciones con los actores participantes e involucrados. Luego, se celebraron talleres y jornadas de trabajo con los diversos actores involucrados, que concluyeron en insumos para el presente documento. Estos incluyeron:

- ▶ Talleres de trabajo con actores de la Administración Pública Nacional en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático.
- ▶ Reuniones y recepción de aportes por escrito del Consejo Asesor Externo.
- ▶ Talleres de trabajo y recepción de aportes por escrito con las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ▶ Diálogos y recopilación de aportes por escrito del sector privado a través del espacio del Acuerdo para la Acción Climática “Plataforma público-privada para la resiliencia y la carbono neutralidad al 2050”.
- ▶ Asesoramiento experto y talleres de trabajo con la Coordinación de Mitigación y la Coordinación de Adaptación de la Dirección Nacional de Cambio Climático.
- ▶ Resultados de reuniones bilaterales con otros países de la región y del mundo involucrados en mercados de carbono y en el Artículo 6 del Acuerdo de París.
- ▶ Asesoramiento experto de los miembros de la Asociación Internacional de Comercio de Emisiones (International Emissions Trading Association, IETA, en inglés).

- ▶ Conclusiones de capacitaciones internacionales recibidas por el equipo de trabajo de la Dirección Nacional de Cambio Climático sobre el uso de mercados de carbono.
- ▶ Resultados de las negociaciones internacionales sobre el Artículo 6 del Acuerdo de París.
- ▶ Insumos técnicos de consultorías y proyectos en curso para la implementación de mercados de carbono y del Artículo 6 del Acuerdo de París.

Cabe destacar que la presente Estrategia Nacional debe ser entendida como un instrumento dinámico. Esta podrá actualizarse para reflejar cambios en las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales y subnacionales, como así para adecuarse a los avances de las negociaciones internacionales y a los progresos en su implementación, con miras a cumplir con las sucesivas NDC y Comunicaciones de Adaptación y la ELP.



Contexto nacional

Contexto nacional

Marco regulatorio e institucional vigente

La implementación de los mercados de carbono en la Argentina requiere de un marco normativo robusto que permita establecer los criterios mínimos para su funcionamiento y para la participación en ellos. Dicho marco debe asegurar la transparencia, la integridad y la certidumbre en pos de fomentar el desarrollo de proyectos de adaptación y mitigación del cambio climático en el territorio nacional.

En el año 2019, la Argentina aprobó la Ley n.º 27520 de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global, la cual, junto a su Decreto Reglamentario n.º 1030/2020, determina que el actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación es la Autoridad de Aplicación Nacional de tal marco normativo, como también de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París. Si bien dicha norma tiene como objetivo establecer los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación del cambio climático en todo el territorio nacional, no provee en la actualidad un abordaje sobre la temática de los mercados de carbono en el territorio.

Por su parte, en lo referido a arreglos institucionales, cabe destacar la experiencia de la Oficina Argentina del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (OAMDL), creada a nivel nacional mediante el Decreto n.º 822⁸ del 16 de julio de 1998, para regular el mecanismo homónimo del Protocolo de Kioto⁹. La OAMDL estableció una estructura y procedimientos formalizados para la presentación, desarrollo y aprobación de proyectos de mitigación en el territorio nacional en el marco de un desarrollo sostenible para el país¹⁰.

Resulta importante mencionar que la OAMDL se encuentra inactiva y no es posible presentar nuevos proyectos en el marco del MDL¹¹, ya que el último período de compromiso del Protocolo de Kioto culminó el 31 de diciembre del año 2020. Los mecanismos de mercados del Protocolo de Kioto, también conocidos bajo el nombre de “Mecanismos de Flexibilidad”, fueron reemplazados por los mecanismos voluntarios de cooperación detallados en el Artículo 6 del Acuerdo de París.

Consecuentemente, a la fecha, la Argentina no cuenta con un marco legal a nivel nacional que regule el uso de los mercados de carbono. Existen, sin embargo, algunos ejemplos a nivel subnacional de normativas provinciales, donde se identifica la posibilidad de desarrollar mercados regulados en sus jurisdicciones y se fomenta el desarrollo de proyectos en el marco del mercado voluntario para el cumplimiento de las medidas y metas de mitigación locales.

8. Disponible en: argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-822-1998-51935

9. El Protocolo de Kyoto reconocía la importancia de implementar mecanismos flexibles para alcanzar de una manera costo-efectiva la reducción de emisiones de los gases de efecto invernadero a nivel mundial, sin alterar el proceso de crecimiento de los países en desarrollo.

10. Para mayor información, consultar la Resolución de la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 825/2004 y N° 1201/2009 y la Disposición de la entonces Secretaría de Ordenamiento y Política Ambiental N° 168/2001.

11. Para mayor información consultar la Decisión 3/CMA.3: unfccc.int/event/cma-3?item=12%20b#decisions_reports y la Decisión 7/CMA.4: unfccc.int/documents/626570

En respuesta a este vacío normativo e institucional, como parte de las metas establecidas en la Medida 10 del segundo PNAyMCC (Línea Instrumental de Financiamiento para la Transición, Línea de Acción 3 denominada Mecanismos Innovadores), se establece la necesidad de institucionalizar la estructura de la Autoridad Nacional y, para el año 2030, de analizar el marco normativo vigente y proponer modificaciones necesarias para impulsar el desarrollo de actividades y la implementación de la ENUMeC y transacciones asociadas al comercio de emisiones.

Ante la falta de instituciones específicas para abordar la temática actual de los mercados de carbono, desde la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación, a través de la Dirección Nacional de Cambio Climático, se trabajó de manera coordinada con diversos espacios e instituciones ya existentes para el articulado de los actores y sectores clave en el armado de esta Estrategia Nacional. Dentro de ellos, se encuentra el Gabinete Nacional de Cambio Climático, a través de sus Mesa de Puntos Focales y Mesa de Articulación Provincial, el Consejo Asesor Externo y el Acuerdo de Acción Climática: plataforma público-privada para la resiliencia y la carbono neutralidad al 2050.

Registro Nacional de Proyectos de Mitigación del Cambio Climático (ReNaMi)

Ante los compromisos nacionales de promover la transparencia en la implementación de iniciativas de mitigación del cambio climático, contribuir a evitar el doble conteo y cumplir con las obligaciones de reporte internacional a la CMNUCC, desde diciembre del año 2021, la Argentina cuenta con el Registro Nacional de Proyectos de Mitigación del Cambio Climático (ReNaMi)¹², aprobado mediante Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible n.º 363/2021¹³.

El ReNaMi, dependiente de la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación, registra y sistematiza los proyectos de reducción de emisiones antropogénicas por fuente de emisión y de absorciones por sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal que se desarrollen en el territorio nacional, tanto en los mercados regulados como en los voluntarios. La información sistematizada por el ReNaMi se utiliza en el Sistema Nacional de Inventario de Gases de Efecto Invernadero (SNI-GEI-AR) para confeccionar los reportes nacionales a la CMNUCC¹⁴ y será empleada para el seguimiento de la implementación de la presente Estrategia Nacional.

Los proyectos publicados en la versión del ReNaMi vigente al momento de aprobación de esta Estrategia surgen del resultado de una sistematización de búsqueda de diversas fuentes de información. Dichas fuentes constituyen bases de datos de dominio público que registran proyectos y programas de mitigación vinculados a los mercados de carbono, que se desarrollan en el territorio de la Argentina y se reportan en el último IBA disponible.

El alcance y la estructura del ReNaMi se ajustará eventualmente según evolucionen las necesidades del país, la implementación de esta Estrategia Nacional, las definiciones de la CMNUCC sobre las reglas de implementación del Artículo 6 del Acuerdo de París y según las circunstancias y capacidades nacionales para la implementación de los mecanismos de mercado.

12. Disponible en: argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/que-es-el-cambio-climatico/registro-nacional-de-proyectos-de-mitigacion

13. Disponible en: argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-363-2021-358905

14. Disponible en: argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/internacionales

Proyectos registrados y créditos de carbono generados en Argentina

La Argentina ha participado desde 2005 tanto en los mercados regulados como en los mercados voluntarios. Según la información publicada y disponible en el ReNaMi, al momento de la elaboración de la presente Estrategia Nacional, el país cuenta con 59 proyectos registrados.

Los estándares utilizados incluyen el MDL de la CMNUCC¹⁵, el Verified Carbon Standard (VCS) de Verra¹⁶ y el Gold Standard for the Global Goals (GSGG) de la Gold Standard Foundation (GSF)¹⁷.

De los 59 proyectos registrados, 46 se encuentran registrados bajo el estándar MDL, 12 bajo el estándar VCS y 1 bajo el estándar GSGG. Cabe aclarar que 4 proyectos fueron registrados tanto bajo el MDL como bajo el estándar VCS. Del total, 26 proyectos han emitido resultados de mitigación certificados o verificados.

En el caso del MDL, 18 proyectos han emitido Reducciones de Emisiones Certificadas (CERs, por sus siglas en inglés), alcanzando alrededor de 16,2 MtCO₂e en CERs (Figura 5). En los estándares voluntarios, 7 proyectos han generado créditos de carbono por 2,4 MtCO₂e en Unidades de Carbono Verificadas (VCU, por sus siglas en inglés). Por su parte, un solo proyecto registrado en el estándar GSGG generó créditos por 0,04 MtCO₂e en Reducciones de Emisiones Verificadas

15. Disponible en: cdm.unfccc.int/

16. Disponible en: verra.org/programs/verified-carbon-standard/

17. Disponible en: goldstandard.org/project-developers/standard-documents

Figura 5.
Cantidad de proyectos según estándar
y emisión de créditos

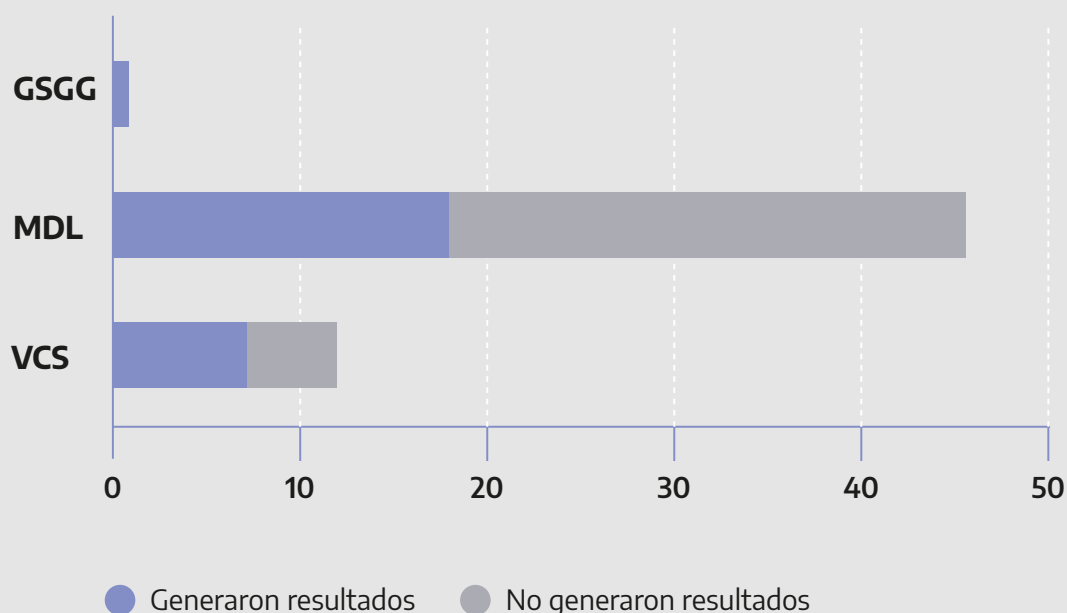
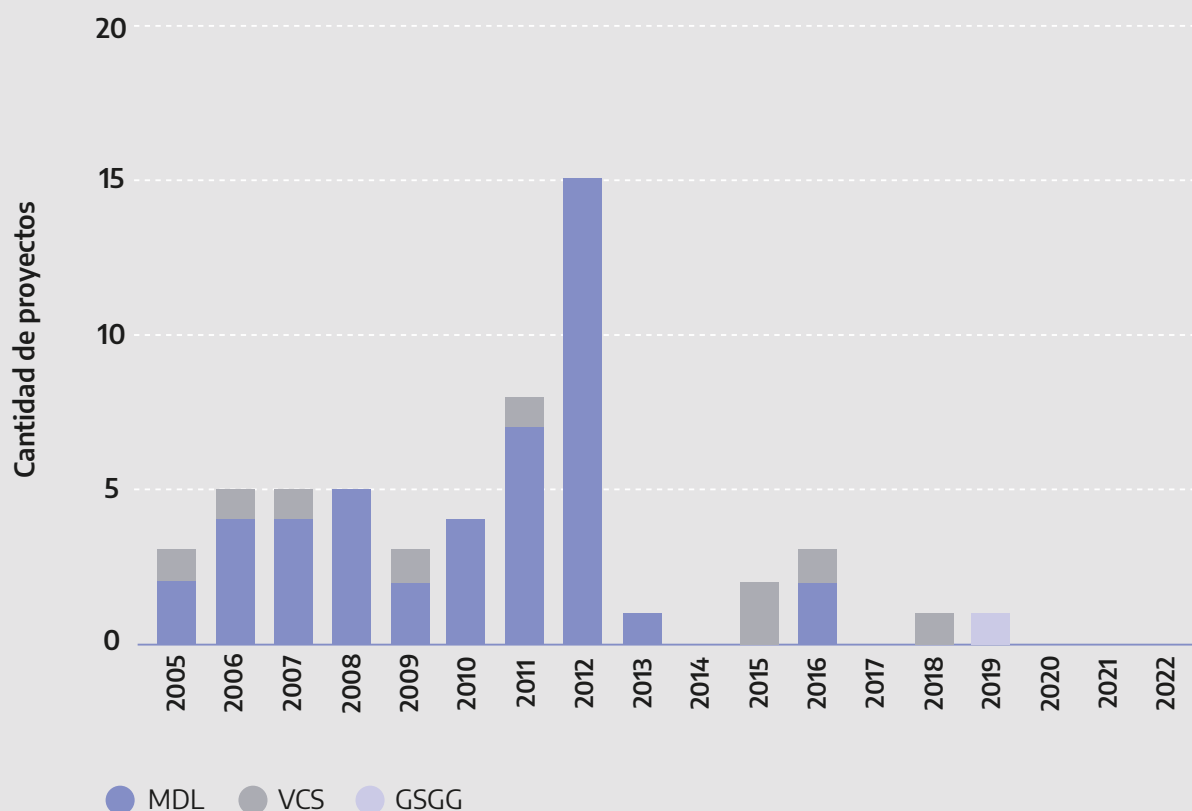


Figura 6.
Cantidad de proyectos registrados
por tipo de estándar por año



(VER, por sus siglas en inglés).

Considerando la cantidad de proyectos registrados por año y por tipo de estándar (Figura 6), desde el año 2006 se observa una tendencia en aumento de proyectos MDL, que alcanza su pico en el año 2012, previo a la expiración del primer período de compromiso del Protocolo de Kioto (entre los años 2008-2012). A partir de ese año, la cantidad de proyectos registrados decae, y no se observan registros desde el año 2016¹⁸.

Por otro lado, se observa un aumento de la participación en los mercados voluntarios, particularmente bajo el estándar VCS (Figura 6). Este estándar cuenta desde 2006 con registros de proyectos implementados en territorio argentino. Además, en el año 2019, se observa el registro de un proyecto bajo el estándar GSGG, como otra alternativa de estándar del sector privado.

Los proyectos registrados abarcan varios sectores considerados en el INGEI. Se concentran en primer lugar en el sector Energía, seguido por el sector Residuos, en su mayoría registrados bajo el MDL. Se destacan entre ellos los proyectos de energía renovable, principalmente de generación eólica, solar, hidroeléctrica y de biomasa (>80 % del total de los proyectos del sector

18. El segundo y último período de compromisos del Protocolo de Kioto finalizó en el año 2020, por lo que desde esa fecha, ya no es posible registrar nuevos proyectos bajo el MDL.

Energía). En lo que respecta al sector Residuos, se destacan los proyectos de rellenos sanitarios que contemplan la captura, quema o aprovechamiento de biogás.

Los titulares de los proyectos registrados mostraron ser variados, con preponderancia de organismos privados alcanzando un 89,8 %, seguido de organismos públicos y también proyectos con vinculación público-privada (mixto). Vale destacar que los tres proyectos públicos corresponden a propuestas realizadas a nivel municipal.

Esta situación se ve reflejada también al considerar los tipos de actividades que desarrollan los proyectos por tipo de estándar, donde se observa una marcada preponderancia de actividades de energía renovable (solar, eólica y gestión de residuos), seguidas del manejo y la eliminación de residuos (Figura 7).

En relación con la ubicación de los proyectos que se desarrollaron dentro del territorio nacional, se observa que en 19 provincias y CABA se ha desarrollado al menos un proyecto. La provincia con mayor número de proyectos es Chubut, seguida por Buenos Aires y, en tercer lugar, San

Figura 7.
Cantidad de proyectos registrados por tipo
de actividad y tipo de estándar

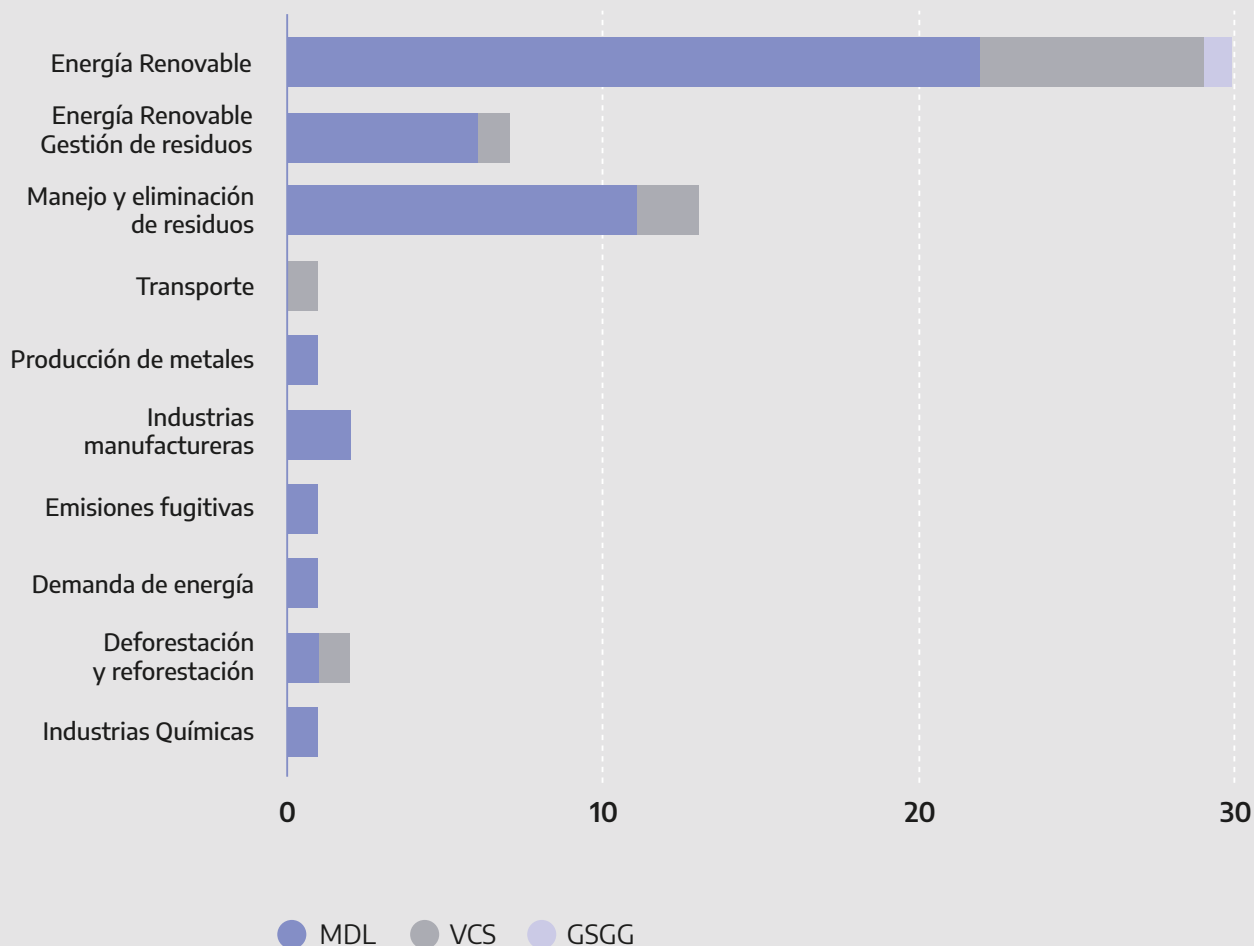
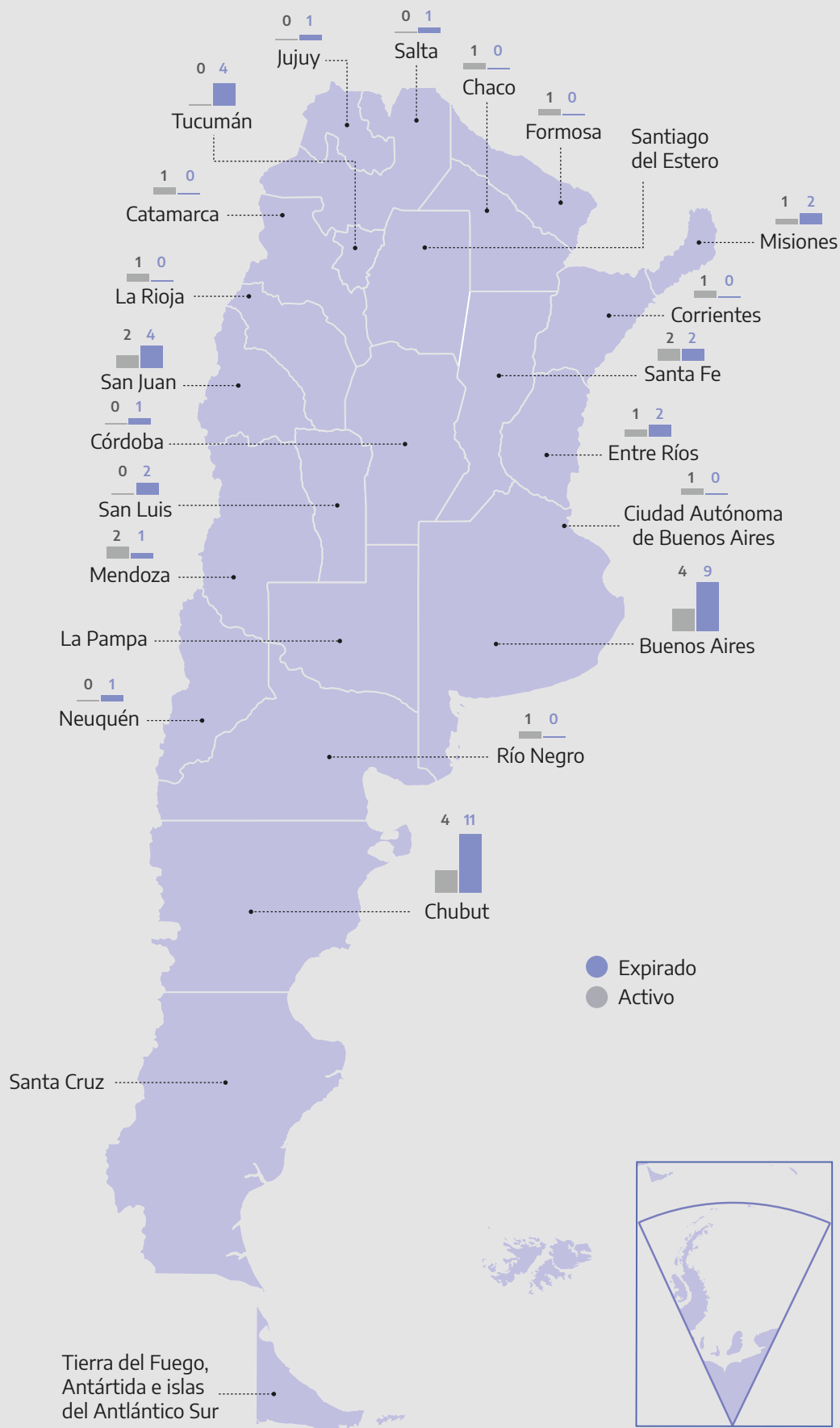


Figura 8.

Ubicación territorial de los proyectos según estado de situación (Activo o Expirado)

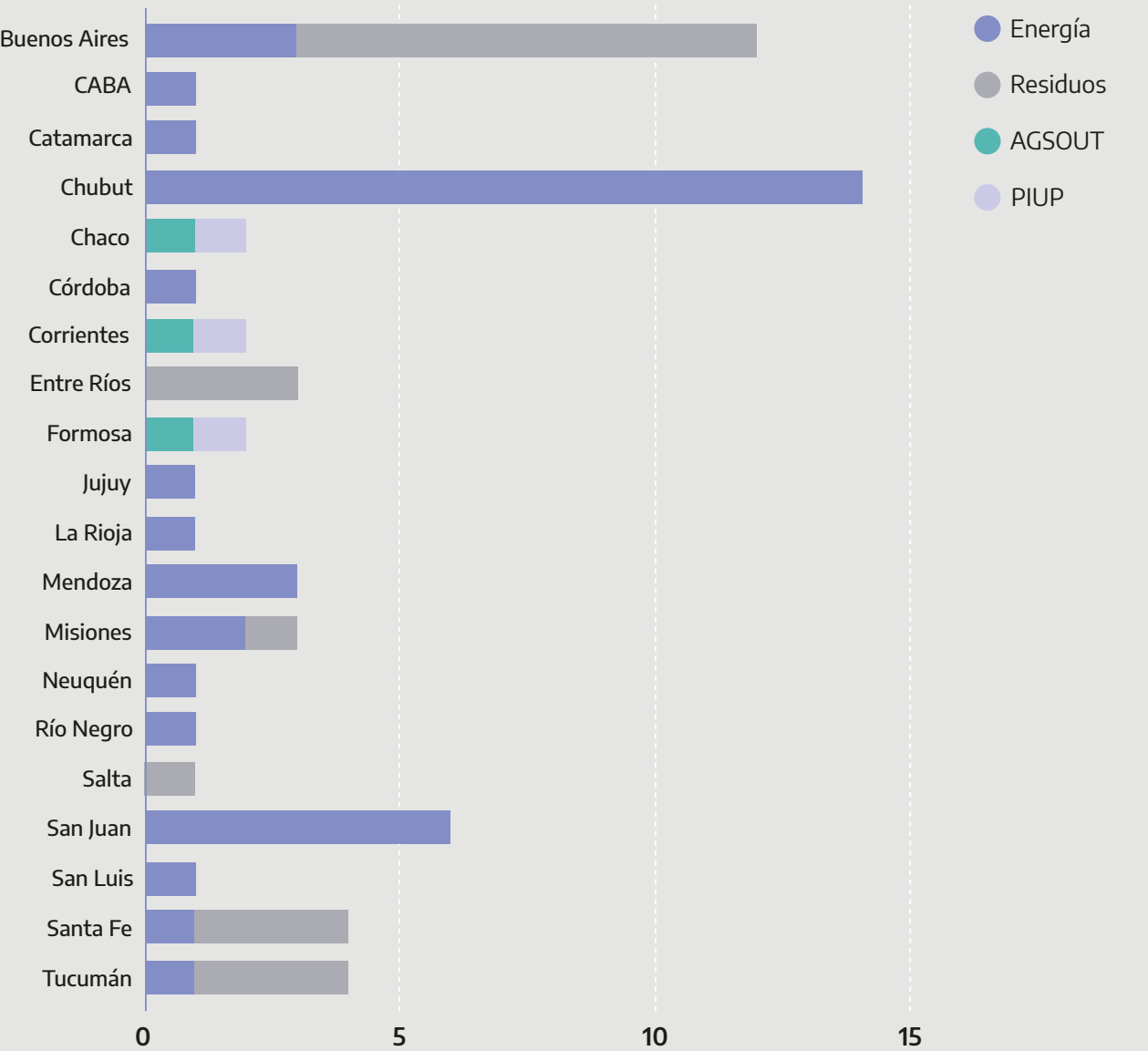


Juan. La misma tendencia se mantiene para el número de proyectos activos¹⁹ (Figura 8). En 7 provincias se registran proyectos tanto del estándar MDL como de estándares de mercados voluntarios, mientras que en el resto de las provincias existen proyectos de un solo tipo de estándar (MDL o estándar privado).

Según el sector del INGEI, sólo en las provincias de Chaco, Corrientes y Formosa se desarrollaron proyectos de los sectores AGSOUT y PIUP, y en el resto de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se desarrollaron proyectos de Energía o Residuos (Figura 9).

19. Los proyectos que abarcan más de una provincia, contabilizaron un proyecto para cada una. Por ello, la suma de proyectos difiere del total.

Figura 9.
Ubicación territorial de los proyectos por Sector INGEI (Energía, Residuos, AGSOUT, PIUP)



Posición Nacional respecto al uso de Mercados de Carbono

En el marco de su estrategia de financiamiento climático, la República Argentina hará uso de los mercados de carbono para el cumplimiento de las sucesivas NDC, las Comunicaciones de Adaptación, la ELP, los PNAyMCC y los Planes de Respuesta al cambio climático jurisdiccionales.

En consecuencia, se desarrolló la presente Estrategia Nacional para el Uso de los Mercados de Carbono y Esquemas No Comerciales, con el fin de contar con Ejes Estratégicos y Acciones acordadas a nivel nacional y subnacional con todos los actores involucrados en los mercados de carbono, tanto del sector público como del sector privado.

Las oportunidades que puedan brindar los mecanismos de mercados deben ser analizados a la luz de los objetivos de las sucesivas NDC, las Comunicaciones de Adaptación, la ELP, los PNAyMCC y los Planes de Respuesta al cambio climático jurisdiccionales y en un contexto de desarrollo sostenible, integridad ambiental y erradicación de la pobreza.

Según lo establecido en la Segunda NDC, del año 2020, con respecto a los mecanismos voluntarios de cooperación establecidos en el Artículo 6 del Acuerdo de París, cualquier operación que involucre resultados de mitigación alcanzados en territorio argentino, tanto públicos como privados, deberá registrarse y contar con la expresa aprobación y autorización del Gobierno nacional, y —salvo disposición expresa que indique lo contrario— todos los resultados de mitigación alcanzados en el territorio nacional serán contabilizados para el logro de la meta de la NDC.

La Segunda NDC, del año 2020, establece a su vez los criterios nacionales para la utilización de mercados de carbono en base a las circunstancias e intereses nacionales:

- ▶ Deben reconocer que existe un valor intrínseco en los recursos naturales y en los servicios ecosistémicos, que no puede ser capturado únicamente a través de mecanismos de mercado.
- ▶ Deben ser transparentes, contribuir a asegurar la integridad ambiental, evitar el doble cómputo y aumentar la ambición global en materia de reducción de emisiones de GEI, así como estar en línea con la Agenda para el Desarrollo Sostenible a 2030 de las Naciones Unidas.
- ▶ No deben profundizar la actual inequidad en la distribución de los esfuerzos frente al cambio climático. A tal fin, se debe tener presente el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y de capacidades respectivas de las Partes de la CMNUCC, así como factores adicionales, tales como la ubicación geográfica relativamente distante y los impactos diferenciados del cambio climático, el perfil comercial, el grado de desarrollo económico y social, la contribución a la seguridad alimentaria global y las urgencias en materia de adaptación.
- ▶ Deben contribuir a la capacidad de los países en desarrollo de honrar los compromisos climáticos a los que arribaron en forma nacionalmente determinada, y en ningún caso

deben constituir mecanismos encubiertos de proteccionismo comercial o de imposiciones unilaterales. En este sentido, deben conformar al principio de la CMNUCC²⁰ de que las medidas adoptadas para el cambio climático —incluidas las unilaterales— no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción encubierta al comercio internacional.

- ▶ Deben garantizar el pleno respeto de la legislación nacional y provincial, así como resultar armónicos con los enfoques y las salvaguardas correspondientes a REDD+ y otras definidas en el marco de la implementación del Acuerdo de París.

La Argentina, además, forma parte de ABU, un bloque de negociación internacional sobre temas climáticos y ambientales, compuesto por los países de Argentina, Brasil y Uruguay²¹. En este sentido, en las sesiones de los Órganos Subsidiarios de la CMNUCC (SB, por sus siglas en inglés) del año 2021, el bloque ABU presentó una declaración conjunta respecto de los principios, detallados a continuación, que deben regir en la implementación de enfoques de mercado y de no-mercado bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París:

- ▶ La implementación del Acuerdo de París debe basarse firmemente en lo que la mejor ciencia disponible nos informa que es necesario para cumplir con el objetivo de temperatura a largo plazo del Acuerdo.
- ▶ Los enfoques de mercado y de no-mercado deben reflejar la equidad y el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales, así como el respeto a los contratos y acuerdos, en particular, la negociación política que hizo posible el Acuerdo de París. Los enfoques cooperativos a los que se refiere el Artículo 6 del Acuerdo de París no profundizarán la desigualdad actual en la distribución de los esfuerzos contra el cambio climático, ni cambiarán la naturaleza determinada a nivel nacional de las contribuciones de las Partes.
- ▶ Los enfoques deben ser transparentes, garantizar la integridad ambiental y proporcionar incentivos para que las Partes aumenten gradualmente sus niveles de ambición, a fin de promover reducciones reales, verificables y medibles de las emisiones de GEI, además de estar en línea con los ODS.
- ▶ Los enfoques deben tener en cuenta las circunstancias nacionales de los países y las comunidades vulnerables, especialmente las de los países en desarrollo. Los enfoques cooperativos previstos en el Artículo 6 no deben en ningún caso introducir prácticas discriminatorias, que incluyan medidas destinadas al proteccionismo comercial u otros tipos de imposiciones unilaterales.
- ▶ Los enfoques deben proporcionar recursos adicionales, predecibles y adecuados, de acuerdo con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y esfuerzos nacionales contra el cambio climático. En este sentido, el Artículo 6 también ofrece una oportunidad única para explorar las sinergias entre las acciones de adaptación y mitigación y proporcionar mayores recursos para la adaptación al mismo tiempo que se incentivan las acciones de mitigación.
- ▶ Los enfoques deben contar con una estructura operativa y de gobernanza global sólida, con funciones y responsabilidades bien definidas para cada parte involucrada. Una gobernanza sólida debe incluir reglas sólidas, acordadas multilateralmente, para que todas las Partes puedan rendir cuentas de manera predecible y transparente. En el caso

20. Artículo 3, párrafo 5. Disponible en: unfccc.int/resource/docs/convkp/conveng.pdf

21. Es importante destacar que estos países también forman parte y coordinan posiciones con otros grupos negociadores, como el caso del G77 + China.

del Artículo 6.4, es fundamental garantizar el carácter centralizado del mecanismo, a fin de evitar costos de transacción innecesarios para las partes interesadas y cargas innecesarias para los países en desarrollo, así como incentivos perversos que pondrían en peligro la transparencia.

- ▶ Los enfoques deben contar con un proceso de aprobación nacional para la transferencia internacional de resultados de mitigación (ITMOs, por sus siglas en inglés). Cualquier transferencia internacional de ITMOs desde el territorio de un país deberá contar con la autorización expresa del Gobierno nacional.
- ▶ En cuanto a la ambición, se debe contar con criterios rigurosos para la participación voluntaria en enfoques cooperativos, incluidas las opciones de contabilidad para varios tipos de NDC. También es de suma importancia establecer límites y salvaguardas para la transferencia y el uso de los ITMOs, a fin de garantizar que la participación en enfoques cooperativos no conduzca a un aumento neto de las emisiones dentro y entre los períodos de implementación de las NDC.
- ▶ Los enfoques deben contar con sistemas de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) robustos y transparentes, de conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo de París y la Decisión 18/CMA.1²². Para lograr este objetivo, se necesita un apoyo financiero, técnico y tecnológico predecible que permita a los países en desarrollo gestionar adecuadamente y rendir cuentas de los efectos de las actividades desarrolladas dentro de sus territorios.
- ▶ Debe reconocerse la importancia del Artículo 6.8 para apoyar a las Partes en la implementación de sus NDC a través de enfoques no comerciales y la necesidad de un equilibrio entre los tres instrumentos establecidos por el Artículo 6 (es decir, 6.2., 6.4. y 6.8.).
- ▶ Debe garantizarse que los tres instrumentos puedan cumplir su mandato dentro del Acuerdo de París y permitir una acción climática mejorada al ofrecer incentivos para que los sectores público y privado actúen de una manera que sea complementaria a los esfuerzos nacionales.
- ▶ El diseño y la puesta en funcionamiento de los tres instrumentos bajo el Artículo 6 deben implementarse teniendo en cuenta los objetivos finales del Acuerdo de París, según su Artículo 2. Se debe garantizar la integridad ambiental en las transacciones que ocurran bajo los Artículos 6.2, 6.4 y 6.8.

Estos principios constituyen la base para el uso de mercados de carbono en el contexto nacional y para las negociaciones sobre mercados de carbono bajo la CMNUCC.

22. Disponible en: unfccc.int/sites/default/files/resource/CMA2018_3a02S.pdf



Estrategia Nacional para el Uso de Mercados de Carbono

Estrategia Nacional para el Uso de Mercados de Carbono

Objetivo

La Estrategia Nacional para el Uso de los Mercados de Carbono tiene como objetivo promover la implementación de los mercados de carbono como uno de los mecanismos de precio al carbono, para contribuir al cumplimiento de la sucesivas NDC, ELP y las Comunicaciones de Adaptación, como así también al aumento de la ambición en adaptación y en mitigación del cambio climático en el territorio nacional. Todo ello, en línea con el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, los Planes de Respuesta al cambio climático jurisdiccionales, y los objetivos de largo plazo del Acuerdo de París, en un contexto de desarrollo sostenible y resiliente, de integridad ambiental y de erradicación de la pobreza.

La implementación de la Estrategia Nacional permitirá:

- ▶ **Apoyar a la implementación de la NDC:** fomentará el desarrollo de proyectos de mitigación a fin de cumplir con los compromisos nacionales.
- ▶ **Aumentar la ambición de la NDC:** movilizará la inversión en sectores estratégicos de la economía para financiar las medidas de mitigación de alto costo, acorde a las prioridades de desarrollo territorial definidas.
- ▶ **Contribuir al desarrollo sostenible:** impulsará la implementación de acuerdos, iniciativas, programas y proyectos de mercado de carbono que contribuyan al desarrollo sostenible, la integridad ambiental y la erradicación de la pobreza, con especial atención a las prioridades locales de desarrollo y priorizando a los pueblos y comunidades originarias y los grupos sociales en mayor condiciones de vulnerabilidad.
- ▶ **Colaborar a incrementar los ingresos del presupuesto nacional:** posibilitará recaudar ingresos para el Gobierno nacional y los Gobiernos subnacionales a través de la venta de resultados de mitigación, lo cual, a su vez, permitirá reinvertir los ingresos de la transferencia internacional de resultados de mitigación en acciones de adaptación y mitigación para el logro de la sucesivas NDC, las Comunicaciones de Adaptación, la ELP, los PNAyMCC y los Planes de Respuesta al cambio climático jurisdiccionales.
- ▶ **Impulsar el desarrollo de cobeneficios ambientales y sociales asociados:** promoverá el desarrollo de proyectos generadores de resultados de mitigación al identificar tempranamente otros cobeneficios asociados a ellos.

Su puesta en marcha se hará en pleno resguardo de los derechos humanos, el derecho de las trabajadoras y los trabajadores, el derecho de acceso a la información pública, la participación pública y el acceso a la justicia en el marco del Acuerdo de Escazú y las normativas nacionales.

Alcance

El alcance definido para la Estrategia Nacional es el siguiente:

- ▶ **Territorial:** los mercados de carbono subnacionales, nacionales e internacionales
- ▶ **Temporal:** los mercados de carbono nuevos y existentes
- ▶ **Tipos de Mercados:** los mercados de carbono regulados (de cumplimiento) y voluntarios
- ▶ **Sectores y Gases:** todos los sectores y gases del INGEI
- ▶ **Actores:** todos los actores involucrados en temas de mercados de carbono del Gobierno nacional, los Gobiernos subnacionales, el sector privado y la sociedad civil
- ▶ **Iniciativas:** todos los acuerdos, programas y proyectos sobre mercados de carbono que se desarrollen en el territorio nacional

Principios

En línea con los criterios nacionales establecidos en la Segunda NDC y los principios definidos en la declaración conjunta de ABU para el uso del Artículo 6 del Acuerdo de París, se establecen los siguientes principios para el uso de mercados de carbono en el territorio nacional:

- ▶ Garantizar el pleno respeto de la legislación nacional y provincial, cumpliendo con las leyes, los reglamentos y el marco administrativo nacionales aplicables en Argentina.
- ▶ Asegurar el pleno respeto de las salvaguardas y la integridad ambiental en el diseño y la implementación del proyecto o programa.
- ▶ Contribuir al cumplimiento de las sucesivas NDC, las Comunicaciones de Adaptación, la ELP, los PNAyMCC y los Planes de Respuesta al cambio climático jurisdiccionales y los objetivos de largo plazo del Acuerdo de París.
- ▶ Contribuir a la adaptación y al financiamiento de la implementación del segundo Plan Nacional de Adaptación, en tanto componente de adaptación del PNAyMCC.
- ▶ Contribuir al desarrollo sostenible y resiliente y a la erradicación de la pobreza, de un modo que no comprometa la producción de alimentos y prevenga la maladaptación.
- ▶ Respetar los Planes de Respuesta al cambio climático jurisdiccionales y otras políticas y medidas subnacionales de cambio climático, en línea con las prioridades de desarrollo local, si aplica.
- ▶ Facilitar el acceso al financiamiento climático, promover la transferencia de tecnología y el fortalecimiento de las capacidades nacionales y subnacionales.
- ▶ Asegurar una distribución de beneficios justa y equitativa.
- ▶ No generar incentivos perversos que resulten en una menor ambición para la mitigación y la adaptación al cambio climático.

Arreglos institucionales

El armado y puesta en marcha de los arreglos institucionales para acompañar y promover el desarrollo de los mercados de carbono en el país resulta clave para el cumplimiento de los Ejes propuestos en esta Estrategia Nacional. La formalización de los arreglos institucionales implica la puesta en marcha de un esquema de gobernanza acompañado por la definición de procesos técnicos y administrativos robustos y consensuados, mediante los cuales se define la participación y el involucramiento de los actores nacionales, subnacionales, del sector privado y otros.

Es por ello que la ENUMeC establece la definición e implementación de arreglos institucionales y de gobernanza que aborden de manera exclusiva e integral la temática de los mercados de carbono, promoviendo su regulación. A tal fin, se propone la creación de una Oficina Nacional de Mercados de Carbono en la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, la cual tendrá a su cargo la implementación de la Estrategia Nacional. De este modo, se garantizará un diálogo fluido e intercambio con la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación, en su rol tanto de Coordinación Técnica Administrativa del GNCC como también de Autoridad Nacional Designada (DNA, por sus siglas en inglés) ante la CMNUCC y con la Dirección Nacional de Cambio Climático. Esta Oficina Nacional proveerá, además, la información necesaria para la elaboración de los IBT y alojará el ReNaMi, entre otras responsabilidades.

Dentro de esta estructura de gobernanza propuesta (Figura 10), la Oficina Nacional articulará con otras áreas competentes de la Administración Pública Nacional y de los Gobiernos provinciales con el objetivo contribuir a la implementación de la presente Estrategia Nacional. Dentro del GNCC, se identifica a la Mesa de Puntos Focales, espacio que nuclea a las representantes técnicas y los representantes técnicos de todas las áreas de la Administración Pública Nacional, para abordar la temática de los mercados de carbono a través del Grupo de Trabajo de Financiamiento Climático Internacional. Por su parte, dentro de la Mesa de Articulación Provincial, instancia donde se encuentran las representantes técnicas y los representantes técnicos de las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el año 2023 se creó el Grupo de Trabajo específico de Mercados de Carbono²³.

Será necesario, además, la creación de un grupo consultivo ad-hoc de expertas y expertos para dar apoyo a la Oficina Nacional de Mercados de Carbono en la evaluación técnica de proyectos, a fin de asegurar que estén alineados con esta Estrategia Nacional, las prioridades nacionales y subnacionales y la normativa aplicable al respecto. Dicho grupo podrá estar conformado tanto por personas expertas argentinas como de otras naciones, que tengan competencia en mercados de carbono.

23. Aprobado mediante Acta N° 1/2023 de la Mesa de Articulación Provincial, Anexo III (IF-2023-79207754-APN-SCCDSEI#MAD).

Figura 10.
Propuesta de arreglos institucionales



Finalmente, la vinculación de la Oficina Nacional con el sector privado es fundamental en la implementación de esta Estrategia Nacional. La iniciativa del Acuerdo para la Acción Climática “Plataforma público-privada para la resiliencia y la carbono neutralidad al 2050”, lanzada en el año 2022, constituye un espacio de diálogo e intercambio con el sector privado en pos de transversalizar su visión en la puesta en marcha de la ENUMeC, con una visión compartida para avanzar en el cumplimiento del Acuerdo de París. A tal efecto, resultará necesario formalizar dicho espacio de trabajo para garantizar la participación del sector y garantizar su involucramiento en el esquema de gobernanza.

El esquema de arreglos institucionales y gobernanza propuesto cuenta con la flexibilidad necesaria para adecuarse a los diferentes esquemas de mercados existentes tanto a nivel nacional como internacional y de acuerdo a las circunstancias, prioridades y capacidades del país, de los Gobiernos subnacionales y del sector privado. Las estructuras específicas necesarias para la implementación según el tipo de mercado se irán construyendo y formalizando a medida que avanza la implementación de esta Estrategia Nacional.

Monitoreo, reporte y verificación

Reconociendo la necesidad de sistemas de monitoreo, reporte y verificación (MRV) robustos y transparentes para la implementación de mercados de carbono, de conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo de París, se promoverá el desarrollo e implementación de un sistema MRV de proyectos de mercados de carbono y sus resultados. De este modo, se dará seguimiento a la implementación de esta Estrategia Nacional y se facilitará la elaboración de los reportes internacionales ante la CMNUCC, garantizando así tanto la robustez de la información como su transparencia.

A fin de asegurar la integridad ambiental de la implementación de los mercados de carbono en la Argentina es fundamental trabajar en los métodos para contabilizar los resultados de mitigación en consistencia con el INGEI. En este sentido, los Inventarios Nacionales de cada Parte del Acuerdo de París, según lo establecido por la CMNUCC, deben prepararse de acuerdo con los principios de transparencia, exactitud, completitud, comparabilidad y consistencia.

Para alcanzar lo detallado previamente, el sistema MRV para mercados de carbono estará vinculado y alineado con los sistemas y estructuras existentes, incluyendo, pero no limitado a:

- ▶ el Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático, establecido por la Ley n.º 27520
- ▶ el Sistema Nacional de Inventario de Gases de Efecto Invernadero de la Argentina (SNI-GEI-AR)
- ▶ el sistema del monitoreo del segundo PNAyMCC
- ▶ el Registro Nacional de Proyectos de Mitigación del Cambio Climático (ReNaMi)
- ▶ el Registro REDD+, y
- ▶ el Sistema de Información de Salvaguardas REDD+

El sistema MRV para mercados de carbono se irá adecuando a medida que avance la implementación de esta estrategia, en base a las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales y subnacionales.

Ejes estratégicos

La implementación de la Estrategia Nacional para el Uso de Mercados de Carbono se basa sobre 9 Ejes Estratégicos y 63 Acciones asociadas. Las distintas acciones contempladas deberán contar con un esquema propio de implementación, el cual, según el esquema de gobernanza definido, contará con el involucramiento de los actores nacionales, provinciales, públicos y privados.

Figura 11.
Ejes estratégicos de la ENUMeC



A continuación, se detallan los Ejes Estratégicos de la presente Estrategia Nacional:

1. Potenciar el acceso nacional y subnacional al financiamiento climático como instrumento adicional para acceder a financiamiento climático, en un contexto de responsabilidades comunes pero diferenciadas, a fin de cumplir con las sucesivas NDC, las Comunicaciones de Adaptación, las ELP, los PNAyMCC y los Planes de Respuesta al cambio climático jurisdiccionales.
2. Participar en los mercados de carbono regulados bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París y otros mercados de cumplimiento nacionales e internacionales.
3. Acompañar la participación del sector privado en los mercados voluntarios.
4. Generar Enfoques No-Comerciales bajo el esquema del Artículo 6.8 del Acuerdo de París.
5. Acompañar a los Gobiernos subnacionales que así lo decidan en la implementación de esquemas de mercado para el cumplimiento de sus Planes de Respuesta al cambio climático jurisdiccionales.

6. Contribuir al fortalecimiento y al financiamiento para la adaptación al cambio climático a través de la implementación de los mercados de carbono y enfoques no-comerciales.
7. Desarrollar capacidades nacionales y subnacionales para la implementación de mercados de carbono.
8. Promover el respeto de las salvaguardas y la integridad ambiental en la implementación de mercados de carbono.
9. Asegurar los intereses nacionales y regionales en las negociaciones internacionales.

1. Acceso nacional y subnacional al financiamiento climático

Descripción. Ha sido acordado internacionalmente que las Partes del Acuerdo de París que son países desarrollados deben proporcionar recursos financieros para ayudar a las Partes que son países en desarrollo a implementar los objetivos de la CMNUCC²⁴. En este contexto, esta Estrategia promueve el uso de mercados de carbono como instrumento adicional para acceder a financiamiento climático, en un contexto de responsabilidades comunes pero diferenciadas, a fin de cumplir con las sucesivas NDC, las Comunicaciones de Adaptación, la ELP, los PNAyMCC y los Planes de Respuesta al cambio climático jurisdiccionales.

Acciones

- ▶ Determinar el rol adicional de los mercados de carbono en el acceso al financiamiento climático para cumplir con las sucesivas NDC, las Comunicaciones de Adaptación, la ELP, los PNAyMCC y los Planes de Respuesta al cambio climático jurisdiccionales.
- ▶ Establecer mecanismos para balancear la inversión entre proyectos de mercados regulados bajo el Artículo 6 y proyectos privados para el mercado voluntario (ej.: evitar la fuga de financiamiento del sector público).
- ▶ Establecer la estructura financiera y los arreglos institucionales para la canalización de financiamiento internacional a través de mercados de carbono.
- ▶ Facilitar canales de acceso a países donantes y organismos financieros para fomentar la cooperación internacional para el desarrollo de capacidades, el acceso al financiamiento y la transferencia de tecnología.
- ▶ Apoyar y acompañar la presentación de proyectos y programas de mercados de carbono que se alineen con los intereses y políticas nacionales y subnacionales, en línea con los Planes de Respuesta al cambio climático jurisdiccionales.
- ▶ Definir, con los actores del sector público nacional competentes, el marco impositivo para los mercados de carbono voluntarios y regulados.
- ▶ Generar esquemas específicos para la participación de ciudades y municipios con dificultad de acceso a financiamiento.
- ▶ Facilitar el acceso de las MIPyME al financiamiento climático internacional.
- ▶ Generar un esquema de distribución de beneficios que contemple a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando se produce una venta nacional, que esté en línea con los Planes de Respuesta al cambio climático jurisdiccionales.

24. Decisión 1/CP.21. Disponible en: unfccc.int/documents/9097

2. Participación en los mercados de carbono regulados bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París y otros mercados de cumplimiento nacionales e internacionales

Descripción. Promover la participación en los mercados regulados bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París y en otros mercados regulados nacionales, subnacionales e internacionales, alineados con la política climática nacional y sujetos al cumplimiento de las sucesivas NDC, las Comunicaciones de Adaptación, la ELP y los PNAyMCC.

Acciones

- ▶ Determinar el rol de los mercados de carbono en el cumplimiento de las sucesivas NDC, las Comunicaciones de Adaptación, la ELP y los PNAyMCC.
- ▶ Definir e implementar el marco legal para los mercados de carbono, definiendo titularidad de resultados de mitigación y regulación del mercado de carbono, entre otros.
- ▶ Definir, con los actores del sector público nacional competentes, el marco impositivo para los mercados de carbono regulados.
- ▶ Establecer condiciones para asegurar el cumplimiento de los objetivos climáticos nacionales, mitigando riesgos de sobreventa.
- ▶ Definir una estrategia específica para el financiamiento de proyectos de mercado de carbono originados en el sector público.
- ▶ Establecer el costo de oportunidad de la participación en esquemas de mercados regulados internacionales (costo del ajuste correspondiente).
- ▶ Establecer condiciones para asegurar que los programas y proyectos autorizados para participar en mercados regulados internacionales contribuyan al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, con especial atención a las prioridades locales de desarrollo y priorizando a los pueblos y comunidades originarias y los grupos sociales en mayor condiciones de vulnerabilidad.
- ▶ Definir e implementar arreglos institucionales y de gobernanza, junto a procesos técnicos y administrativos, para la implementación de mercados regulados de carbono.
- ▶ Acordar e implementar esquemas de participación e involucramiento de los actores subnacionales, del sector privado y otros actores necesarios.
- ▶ Definir la arquitectura financiera para la valoración de transferencias internacionales de resultados de mitigación y su aplicabilidad con las agencias nacionales competentes.
- ▶ Establecer condiciones transparentes para el uso de los ingresos y la distribución de los beneficios en conjunto con los actores participantes (ej.: reinversión en proyectos climáticos o sociales, contribuciones a la adaptación, asignaciones subnacionales y sectoriales, tasas al registro de proyectos y transacciones de resultados).
- ▶ Definir la adicionalidad, las actividades elegibles, metodologías, líneas de base y períodos crediticios para participar en esquemas de mercado bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París.

- ▶ Definir e implementar procesos de aprobación de actividades elegibles y autorización de transferencias de resultados de mitigación que se alinean con la política climática nacional.
- ▶ Definir e implementar el sistema de monitoreo, reporte y verificación para la participación en los mecanismos de mercados regulados a nivel nacional e internacional.
- ▶ Promover la generación de Acuerdos Bilaterales bajo el Artículo 6.2 del Acuerdo de París que se encuentren en línea con los principios para el uso de mercados de carbono.
- ▶ Promover el desarrollo de proyectos y programas bajo el Artículo 6.4. del Acuerdo de París, que se encuentren en línea con los principios para el uso de mercados de carbono.
- ▶ Acompañar a los actores participantes del mercado voluntario en su alineación con los mecanismos del Artículo 6 del Acuerdo de París.
- ▶ Promover el acceso de las MIPyME a los mercados regulados.
- ▶ Evaluar oportunidades de implementación de sistemas nacionales y subnacionales de comercio de emisiones alineados con la política climática nacional.

3. Participación en los mercados voluntarios

Descripción. Acompañar la participación del sector privado en los mercados voluntarios, alineados con la política climática nacional, el cumplimiento de las sucesivas NDC, las Comunicaciones de Adaptación, la ELP, los PNAyMCC y los Planes de Respuesta al cambio climático jurisdiccionales con miras a fortalecer el mercado regulado.

Acciones

- ▶ Identificar actividades que se alinean con el cumplimiento de los objetivos climáticos nacionales.
- ▶ Recomendar criterios de alta integridad para la implementación de mercados voluntarios.
- ▶ Fomentar el desarrollo de proyectos con cobeneficios ambientales y sociales asociados, en particular, acordes a las prioridades de adaptación nacionales y subnacionales, brindando especial atención a los pueblos y comunidades originarias y a los grupos sociales en mayor condiciones de vulnerabilidad.
- ▶ Acompañar al sector privado en la implementación de mercados voluntarios con criterios de alta integridad ambiental alineados con el Artículo 6.4 del Acuerdo de París.
- ▶ Fomentar el intercambio entre las y los participantes del mercado voluntario con los Gobiernos subnacionales y el Gobierno nacional.
- ▶ Definir, con los actores del sector público nacional competentes, el marco impositivo para los mercados de carbono voluntario.
- ▶ Orientar al sector privado sobre los usos posibles de créditos no autorizados (Contribuciones de Mitigación) y su alineación con la política climática nacional.
- ▶ Fortalecer las capacidades de las MIPyME que así lo deseen para el acceso a los mercados voluntarios.

4. Generación de Enfoques No Comerciales bajo el esquema del Artículo 6.8

Descripción. Impulsar la generación de Enfoques No Comerciales bajo el Artículo 6.8. del Acuerdo de París, para el fortalecimiento de capacidades, la transferencia de tecnología y el financiamiento climático, en un marco de desarrollo sostenible y erradicación de la pobreza.

Acciones

- ▶ Desarrollar oportunidades para participar en enfoques de no-mercado bajo el Artículo 6.8. del Acuerdo de París, para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;
- ▶ Fomentar medidas de financiamiento climático como enfoques de no-mercado bajo el Artículo 6.8 del Acuerdo de París (ej.: pago por resultados y servicios ecosistémicos; canje de deuda por acción climática), de modo consistente con el derecho internacional.
- ▶ Promover los intereses nacionales y regionales en las negociaciones internacionales.

5. Esquemas de mercado subnacionales para el cumplimiento de sus Planes de Respuesta jurisdiccionales al cambio climático

Descripción. Acompañar a las jurisdicciones que así lo deseen en la promoción de esquemas de mercados de carbono subnacionales como instrumento costo-efectivo para el cumplimiento de los Planes de Respuesta al cambio climático jurisdiccionales, en concordancia a las prioridades locales de desarrollo.

Acciones

- ▶ Impulsar un marco regulatorio nacional a fin de armonizar los marcos regulatorios subnacionales para el uso de mercados de carbono.
- ▶ Acordar e implementar los arreglos institucionales y esquemas de participación para la coordinación de políticas subnacionales y nacionales respecto del uso de mercados de carbono.
- ▶ Acompañar a los Gobiernos subnacionales que así lo deseen en el desarrollo e implementación de esquemas subnacionales de mercados de carbono, alineados con la política climática nacional.
- ▶ Fortalecer las capacidades subnacionales para el uso de mercados de carbono.

6. Fortalecimiento y financiamiento para la adaptación

Descripción. Promover el uso de mercado de carbono y enfoques no-comerciales para fortalecer la adaptación al cambio climático y canalizar fondos para financiar las acciones necesarias alineadas con la política climática nacional, el cumplimiento de las sucesivas NDC, las Comunicaciones de Adaptación, la ELP, los PNAYMCC y los Planes de Respuesta al cambio climático jurisdiccionales.

Acciones

- ▶ Definir criterios para el financiamiento de la adaptación al cambio climático a través de mecanismos de mercado.
- ▶ Definir pisos mínimos que debieran destinarse al financiamiento de la adaptación.
- ▶ Promover la contribución a la adaptación, de acuerdo con las prioridades y necesidades locales y nacionales, a través de la implementación de proyectos de mitigación.
- ▶ Establecer contribuciones obligatorias a la adaptación en Acuerdos Bilaterales bajo el Artículo 6.2. del Acuerdo de París.
- ▶ Impulsar el desarrollo de herramientas y metodologías para identificar el aporte de los proyectos de mitigación a la adaptación.
- ▶ Promover esquemas de valorización de resultados de adaptación.
- ▶ Promover proyectos nacionales al Fondo de Adaptación para el uso de las contribuciones obligatorias a la adaptación establecidas en el Artículo 6.4. del Acuerdo de París.

7. Desarrollo de capacidades nacionales y subnacionales

Descripción. Impulsar el desarrollo de capacidades de todos los actores involucrados en el uso de mercados de carbono dentro del territorio nacional.

Acciones

- ▶ Fortalecer las capacidades nacionales y subnacionales gubernamentales para la implementación de mercados de carbono.
- ▶ Fomentar el desarrollo de verificadoras y auditores nacionales.
- ▶ Fomentar la creación de desarrolladoras de proyecto nacionales.
- ▶ Promover el intercambio y acuerdos con estándares internacionales.
- ▶ Capacitar a los actores involucrados en el uso de mercados de carbono (sociedad civil, sector privado, Gobiernos subnacionales, agencias públicas nacionales).
- ▶ Fomentar espacios de diálogo para la implementación de mercados de carbono.

8. Respeto de las salvaguardas y la integridad ambiental

Descripción. Promover el respeto de las salvaguardas y la integridad ambiental en el uso de mercados de carbono, en concordancia con la normativa local, nacional e internacional aplicable.

Acciones

- ▶ Definir e implementar salvaguardas ambientales, sociales y de integridad ambiental consistentes con el Libro de Reglas del Artículo 6 del Acuerdo de París y las circunstancias nacionales.

- ▶ Establecer mecanismos e instrumentos de involucramiento y participación de la sociedad civil y otros actores interesados.
- ▶ Contemplar y promover el respeto de salvaguardas locales y los derechos de las trabajadoras y los trabajadores.

9. Defensa de los intereses nacionales y regionales

Descripción. Asegurar la defensa de los intereses nacionales y regionales para el uso de mercados de carbono y enfoques no-comerciales en el marco de las negociaciones internacionales.

Acciones

- ▶ Fortalecer la articulación gubernamental para la defensa de la posición nacional respecto al uso de mercados de carbono.
- ▶ Fomentar la presencia en los foros de negociación internacional.
- ▶ Fortalecer las posiciones regionales dentro del Grupo de Negociación ABU (Argentina, Brasil y Uruguay) y otros grupos afines.
- ▶ Promover el resguardo de los intereses provinciales, en base a sus Planes de Respuesta al cambio climático jurisdiccionales.



Proceso participativo

Proceso participativo

El proceso de construcción de la ENUMeC buscó crear un ambiente propicio para la participación de todos los actores y sectores relevantes para los mercados de carbono. Con miras a consensuar una estrategia para la promoción de proyectos de mitigación que se alineen con las prioridades nacionales y subnacionales y la contribución del país al Acuerdo de París, como así también asegurar la integridad ambiental y social en la implementación de los mercados de carbono en el territorio, se implementó un amplio proceso participativo.

Figura 12.
Instancias de capacitación y participación
en el marco del GNCC

Gabinete Nacional de Cambio Climático	Puntos Focales GNCC: Representantes de los Ministerios		
	1° Capacitación	1° Jornada de Trabajo	2° Jornada de Trabajo
	▶ 27 de enero de 2023 ▶ Modalidad virtual ▶ 18 participantes ▶ 10 organismos	▶ 10 de marzo de 2023 ▶ Modalidad presencial ▶ 35 participantes ▶ 10 organismos	▶ 3 de Julio de 2023 ▶ Modalidad presencial ▶ 29 participantes ▶ 10 organismos
	Mesa de Articulación Provincial: Representantes de todas las jurisdicciones		
	1° Capacitación	1° Jornada de Trabajo	2° Jornada de Trabajo
	▶ 5 de diciembre de 2022 ▶ Modalidad virtual ▶ 30 participantes	▶ 22 de mayo de 2023 ▶ Modalidad virtual ▶ 55 participantes	▶ 12 de julio de 2023 ▶ Modalidad virtual ▶ 39 participantes
	Consejo Asesor Externo: Representantes de diferentes sectores, áreas y disciplinas		
	1° Capacitación	1° Jornada de Trabajo	2° Jornada de Trabajo
	▶ 24 de enero de 2023 ▶ Modalidad virtual ▶ 24 participantes	1ra Reunión Ordinaria ▶ 24 de mayo de 2023 ▶ Modalidad virtual ▶ 32 participantes	2da Reunión Ordinaria ▶ 20 de julio de 2023 ▶ Modalidad virtual ▶ 17 participantes

Figura 13.
Instancias de capacitación y participación
con actores del sector privado

Acuerdo para la Acción Climática Plataforma público-privada para la resiliencia y la carbono neutralidad al 2050	Sector Privado: Actores del sector privado y representantes de cámaras empresariales; desarrolladoras, estándares y verificadoras; IETA y otras organizaciones internacionales		
	1º Capacitación	1º Jornada de Trabajo	2º Diálogo Virtual
	▶ 30 de marzo de 2023 ▶ Modalidad virtual ▶ 283 participantes	▶ 12 de mayo de 2023 ▶ Modalidad virtual ▶ 194 participantes	▶ 31 de mayo de 2023 ▶ Modalidad virtual ▶ 305 participantes

Para ello, se involucró desde el inicio a actores clave y se impulsaron múltiples instancias de trabajo conjuntas. En una primera instancia, se priorizó el fortalecimiento de los conocimientos sobre la temática de los actores identificados como clave. A tal efecto, se inició un ciclo que incluyó capacitaciones y diálogos con las áreas de la Administración Pública Nacional, con las 23 jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con los miembros del Consejo Asesor Externo de la Ley n.º 27520 y con el sector privado.

Luego, se realizaron instancias de trabajo, tanto presenciales como virtuales, con la participación de actores clave y otras personas interesadas en la temática, mediante las cuales se recibieron y debatieron numerosos aportes a la Estrategia. A través del GNCC, se coordinaron dichos encuentros con las y los representantes de los Ministerios y Secretarías nacionales en la Mesa de Puntos Focales y también con las y los representantes de todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por medio de la Mesa de Articulación Provincial (Figura 11).

La vinculación con las organizaciones ambientales, sindicatos, pueblos y comunidades indígenas, universidades y centros de investigación, científicas, científicos, investigadoras e investigadores y partidos políticos fue realizada a través del Consejo Asesor Externo.

El canal de trabajo y comunicación con las y los responsables de distintas áreas de pequeñas, medianas y grandes empresas, y de otras organizaciones privadas de diversos sectores económicos (productivos, de servicios y finanzas) del sector privado fue establecido por medio del Acuerdo para la Acción Climática “Plataforma público-privada para la resiliencia y la carbono neutralidad al 2050”.

Como resultado de los diferentes intercambios generados, tanto en las reuniones presenciales como virtuales, y de lo obtenido de los comentarios enviados por escrito, se recibieron un total de 150 aportes de todos los actores y sectores participantes. Todos ellos fueron procesados y sistematizados bajo dos categorías: “Incorporados” en la ENUMeC y “Hoja de Ruta” (Figura 14).

Los aportes que se indican como “Incorporados”, fueron tomados para la elaboración de la presente Estrategia Nacional. Por su parte, los categorizados como “Hoja de Ruta”, que abordan aspectos relacionados con la puesta en marcha de los Ejes estratégicos y sus Acciones, serán considerados al momento del desarrollo de las hojas de ruta específicas para la implementación de la ENUMeC. El resto de los aportes —un total de 27—, se trataron de comentarios y preguntas por parte de las y los participantes que no se encontraban dentro del alcance del desarrollo de la ENUMeC ni de su Hoja de Ruta.

Los aportes recibidos por los Puntos Focales del GNCC se centraron en la importancia de los roles que deberán desempeñar los organismos nacionales en la implementación de los Ejes Estratégicos y en el desarrollo de las actividades de los proyectos de mitigación. Destacaron la importancia de contar con espacios específicos para abordar la temática de los mercados de carbono dentro del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y de realizar un correcto seguimiento de los proyectos que se desarrollen en el territorio, con miras a cumplir con las metas de adaptación y mitigación asumidas por la Argentina.

Por su parte, los aportes remitidos por las jurisdicciones subnacionales para el armado de este instrumento destacaron la necesidad de participación de las autoridades locales en el esquema de gobernanza que se adopte y de asegurar reglas comunes aplicables a todo el territorio. Asimismo, identificaron un gran potencial en los mercados de carbono para lograr cumplir los objetivos de sus Planes de Respuesta al cambio climático, respetando las prioridades de desarrollo local, sus normativas y las salvaguardas existentes.

Figura 14.
Total de aportes según actor y tratamiento
para la ENUMeC

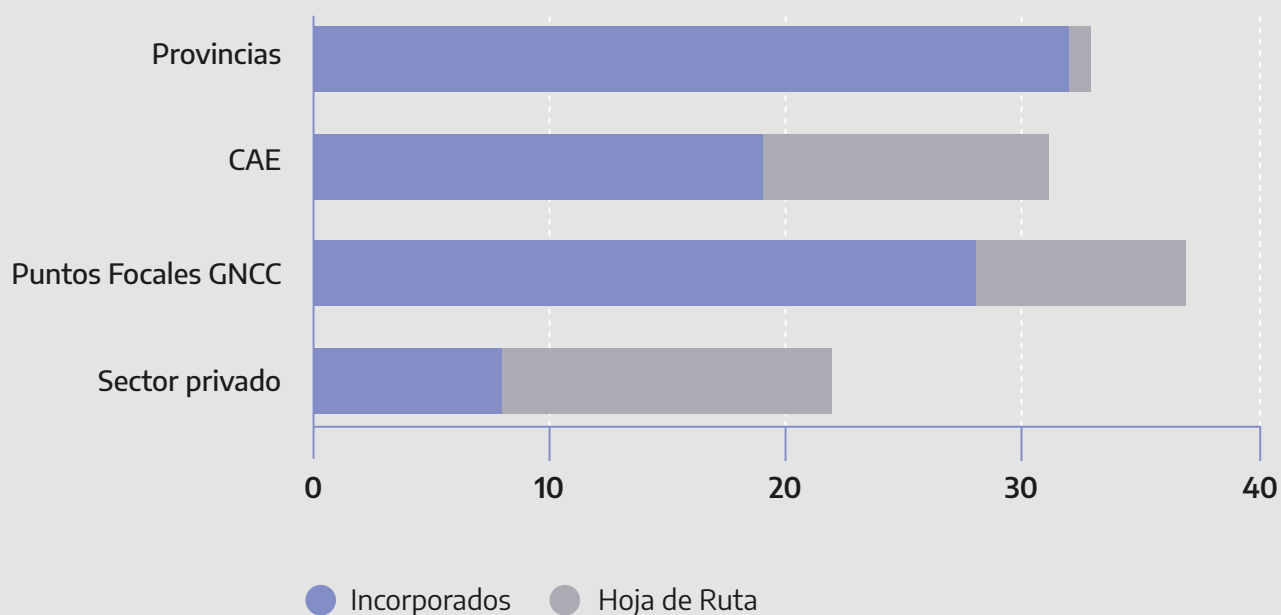
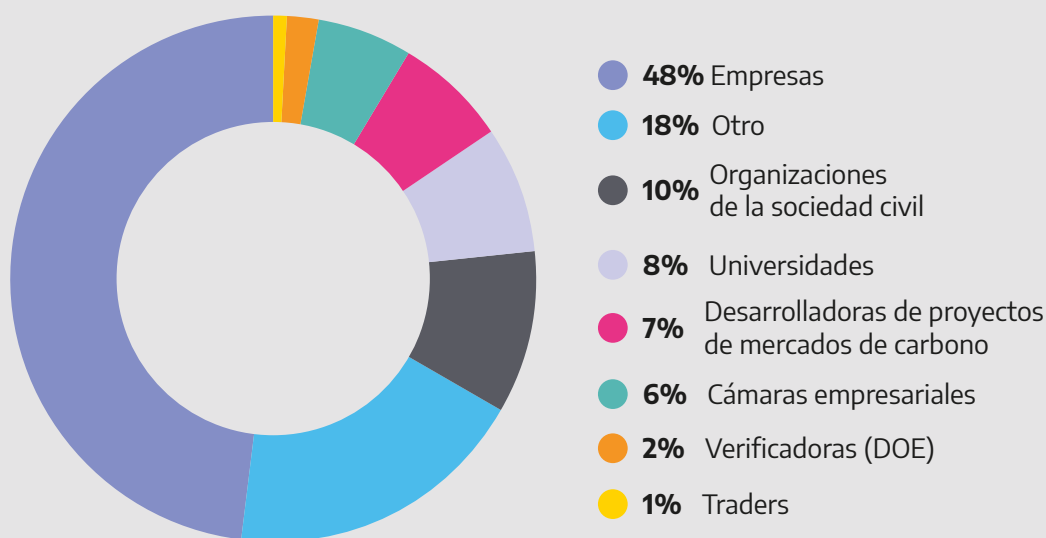


Figura 15.
Representación de actores del sector
privado en instancias de participación



La participación de actores del sector privado incluyó a empresas, desarrolladoras de proyectos, cámaras empresariales, verificadores y traders en el ámbito nacional (Figura 15), articulados a través del Acuerdo para la Acción Climática, y también a actores internacionales a través de los miembros de la Asociación Internacional de Comercio de Emisiones (IETA, por sus siglas en inglés). Sus contribuciones se centraron en la necesidad de contar con reglas y criterios uniformes en el territorio para el desarrollo de proyectos, con miras a evitar conflictos e inconsistencias. En este sentido, se manifestó la necesidad de contar con un marco normativo robusto a nivel nacional que brinde incentivos, previsibilidad y atraiga inversiones, de modo de permitir el desarrollo de proyectos a diferentes escalas. Asimismo, se remarcó la necesidad de sistemas de monitoreo, reporte y verificación robustos y consistentes para asegurar la integridad ambiental de los mercados de carbono.

Finalmente, los aportes recibidos por los miembros del Consejo Asesor Externo estuvieron alineados con aquellos brindados por el sector privado, en cuanto reforzaron la necesidad de contar con espacios de trabajo y participación específicos y abiertos a los actores interesados, que excedan a aquellos que se encuentran exclusivamente en el ámbito público a nivel nacional o provincial. A su vez, destacaron la necesidad de contar con metodologías robustas para la cuantificación de resultados de mitigación y con verificadoras nacionales para facilitar el acceso de diversos actores a los mercados de carbono. Resaltaron también, la necesidad de un marco regulatorio, salvaguardas y del respeto de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores, destacando los cobeneficios sociales y ambientales que pueden generar estos mecanismos, además del acceso a financiamiento.



Consideraciones finales

Consideraciones finales

Esta Estrategia Nacional es el punto de partida para la implementación efectiva y coordinada de los Mercados de Carbono en la Argentina. Lograda gracias a la participación y los consensos alcanzados con diversos sectores y actores, tanto del ámbito público como del privado, a escala nacional y subnacional, y con la sociedad civil, constituye el primer acuerdo articulado de definiciones nacionales sobre la posición, principios y líneas de acción para el uso de los mercados de carbono en el territorio nacional.

En base a los Ejes Estratégicos y sus Acciones asociadas, la implementación de esta Estrategia Nacional requiere el desarrollo de hojas de ruta específicas, las cuales serán elaboradas en el marco de un proceso de trabajo conjunto, técnico y político, con la participación de los actores y sectores involucrados en la temática, que deberá considerar las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales y subnacionales. El objetivo final es propiciar condiciones habilitantes para el desarrollo de proyectos que contribuyan a la adaptación y mitigación del cambio climático en el territorio nacional, en un contexto de desarrollo sostenible, erradicación de la pobreza e integridad ambiental.

La puesta en marcha de la presente Estrategia Nacional requerirá de acuerdos y consensos entre diversos actores del ámbito público nacional y provincial, como también del ámbito privado. Resulta por lo tanto indispensable avanzar en un esquema de gobernanza formalizado y coordinado, en el desarrollo de capacidades técnicas nacionales y subnacionales y en el desarrollo de un marco regulatorio uniforme que posibilite detallar reglas uniformes y claras para la implementación de esta Estrategia Nacional y la promoción del desarrollo de los mercados de carbono en el país.



Agradecimientos

Agradecimientos

La Estrategia Nacional para el Uso de los Mercados de Carbono (ENUMeC) es el resultado de un trabajo coordinado entre diferentes actores de diversos sectores, cuyos aportes y consensos fueron fundamentales para asegurar un marco común para la implementación de los mercados de carbono en la Argentina.

La Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación (SCCDSeI) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (MAyDS), en su rol de Coordinación Técnica Administrativa del Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC) y de Autoridad Nacional Designada (DNA, por sus siglas en inglés) ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), desea agradecer por sus aportes a:

- ▶ las autoridades, los puntos focales y los equipos técnicos de todos los ministerios y secretarías que componen el GNCC a través de la Mesa de Puntos Focales;
- ▶ las autoridades, los puntos focales y los equipos técnicos de los Gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que trabajan articuladamente a través de la Mesa de Articulación Provincial y del Grupo de Trabajo de Mercados de Carbono;
- ▶ las y los representantes de organizaciones ambientales, sindicatos, representantes de pueblos y comunidades indígenas, universidades, entidades académicas y empresariales, personas expertas y representantes de partidos políticos que conforman el Consejo Asesor Externo (CAE);
- ▶ los actores y responsables de distintas áreas de pequeñas, medianas y grandes empresas y de otras organizaciones privadas de diversos sectores económicos (productivos, de servicios y finanzas), que participaron a través de la plataforma del Acuerdo para la Acción Climática “Plataforma público-privada para la resiliencia y la carbono neutralidad al 2050”, y
- ▶ las autoridades y miembros de la Asociación Internacional de Comercio de Emisiones (International Emissions Trading Association, IETA, en inglés) por el soporte a la elaboración de esta Estrategia Nacional.
- ▶ Asimismo, agradece a la Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC), a sus Coordinaciones de Adaptación y Mitigación y al equipo de Mercados de Carbono por haber liderado el proceso de construcción de esta Estrategia Nacional.

Finalmente, agradece el apoyo técnico y financiero de los siguientes organismos e iniciativas durante el proceso de trabajo:

- ▶ Iniciativa de Fortalecimiento de Capacidades para la Transparencia (CBIT);
- ▶ Iniciativa NDC Action;
- ▶ Iniciativa NDC Partnership;
- ▶ Iniciativa Internacional del Clima (IKI);
- ▶ Fondo Global para el Medio Ambiente (GEF);
- ▶ Fondo Verde para el Clima (GCF);
- ▶ Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y
- ▶ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).



Siglas y símbolos

Siglas y símbolos

ABU: Argentina, Brasil y Uruguay

AGSOUT: Agricultura, ganadería, silvicultura y otros usos de la tierra

IBA: Informe Bienal de Actualización

IBT: Informe Bienal de Transparencia

CBIT: Iniciativa de Fortalecimiento de Capacidades para la Transparencia (Capacity-building Initiative for Transparency)

CER: Reducciones de Emisiones Certificadas (Certified emission reductions)

CH₄: Metano

CMNUCC: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

CO₂: Dióxido de carbono

COP: Conferencia de las Partes (Conference of the Parties)

DNA: Autoridad Nacional Designada (Designated National Authority)

DNCC: Dirección Nacional de Cambio Climático

ELP: Estrategia de desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo a 2050

ENUMeC: Estrategia Nacional para el Uso de los Mercados de Carbono

GCF: Fondo Verde para el Clima (Green Climate Fund)

GEF: Fondo Global para el Medio Ambiente (Global Environment Facility)

GEI: Gases de Efecto Invernadero

GNCC: Gabinete Nacional de Cambio Climático

GSF: Gold Standard Foundation

GSGG: Gold Standard for the Global Goals

HFC: Hidrofluorocarbonos

IETA: Asociación Internacional de Comercio de Emisiones (International Emissions Trading Association)

IKI: Iniciativa Internacional del Clima (Internationale Klimaschutzinitiative)

INGEI: Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero

IPCC: Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (Intergovernmental Panel on Climate Change)

ITMO: Resultados de Mitigación de Transferencia Internacional (Internationally Transferred Mitigation Outcomes)

MAYDS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación

MDL: Mecanismo para un Desarrollo Limpio

MIPyME: Micro, pequeña y mediana empresa

MRV: Monitoreo, reporte y verificación

MtCO₂e: Megatoneladas de dióxido de carbono equivalente

N₂O: Óxido nitroso

NDC: Contribución Determinada a Nivel Nacional (Nationally Determined Contribution)

OAMD: Oficina Argentina del Mecanismo para un Desarrollo Limpio

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas

PFC: Perfluorocarbonos

PIUP: Procesos industriales y usos de productos

PNAMCC: Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PNUMA: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

REDD+: Reducción de emisiones derivadas de la deforestación y de la degradación de los bosques

ReNaMi: Registro Nacional de Proyectos de Mitigación del Cambio Climático

SB: Órganos Subsidiarios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Subsidiary Body of the United Nations Framework Convention on Climate Change)

SCCDSEL: Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación

SNI-GEI-AR: Sistema Nacional de Inventario de Gases de Efecto Invernadero

VCS: Verified Carbon Standard



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I - Estrategia Nacional para el Uso de los Mercados de Carbono de la Argentina

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 60 pagina/s.